

# PODER JUDICIAL DEL PERÚ CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

### BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ L.P. N° 01-2022-CS-CSJLL-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS
PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

**AGOSTO 2022** 





### **SECCIÓN GENERAL**

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6 ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selecciónbrevisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

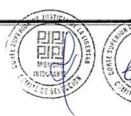
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

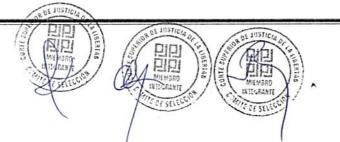
El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia	
	 _

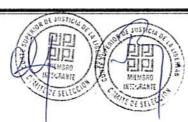


### SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaràn en el plazo de ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

	Plazos máximos para el Contratista y la CSJLL			
	Plazos en días calendario			
N°	ETAPAS	ACTIVIDADES <u>F</u>		CONDICIÓN
		Presentación de propuesta y aprobación de cronograma para la toma de medidas. (A cargo del Contratista)	882	(Al día siguiente de emitida el "Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra")
1	Toma de medidas de tallas del personal	Comunicación de la aprobación de la propuesta cronograma para la toma de medidas, y remisión del detalle de los ambientes donde se efectuará dicha actividad. (A cargo de la Coordinación de Recursos Humanos)		(Contados a partir del día siguiente de presentada la propuesta y aprobación de cronograma para la toma de medidas.)
		Acondicionamiento de ambientes y toma de medidas. (A cargo del Contratista)	5	(contados a partir de la fecha establecida en el cronograma aprobado por la CSJLL)







#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) que serán depositados a la cuenta corriente del Banco de la Nación No. 0000-281743 (Poder Judicial). en la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sito en JR. PIZARRO N° 544-TRUJILLO- LA LIBERTAD y recabar las bases.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado D.S. 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF,
- Modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto
- Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 032-93-TCC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) Presentación de Muestras de conformidad con el numeral 4.2 y 4.3 de las Especificaciones Técnicas (las muestras se presentarán en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Bolivar N° 544 Trujillo, en la fecha indicada en el cronograma del procedimiento publicado en el SEACE para la presentación de ofertas y en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.)

Adicionalmente presentara una carpeta de muestras de las telas e insumos a emplear, adjuntano la ficha técnica o detalle técnico, seguida de cada muestra correspondiente (comprende la tela a emplear en los uniformes para el ítem N° 01 y/o ítem N° 02, cada uno con su ficha o informe técnico; y los insumos a emplear en el unforme para el ítem N° 01 y/o ítem N° 02, cada uno acompañado de su ficha o informe técnico).

h) El precio de la oferta en SOLES .Adjuntar el Anexo Nº 6 .

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.







- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL sito en Jr. Pizarro N° 547- Centro Cívico de Trujillo. en Horario de Atenció de 08:00 am a 01:00pm y de 02:00pm a 05:00 pm.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.







#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer una identificación y bienestar al personal jurisdiccional y administrativo que labora en el Poder Judicial — Corte Superior de Justicia de La Libertad (en adelante CSJLL) en el cumplimiento de sus funciones encomendadas de administrar justicia en el país.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un (01) juego de uniformes para damas y caballeros para el personal que labora en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL UNIFORME

Los bienes a contratar son los siguientes:

Ítem	Descripción del contenido por paquete (*)	Composición de uniforme	Unidad de medida	Cantidad por paquete
2		01 Saco		
	UNIFORME DE	02 Pantalones	UND	202
1	CABALLERO (Media Estación)	02 Camisas	(conjunto)	383
		01 Corbata		
	UNIFORME DE DAMAS	01 Saco		
		01 Chaleco		
2	(Media Estación)	01 Falda	UND	430
		01 Pantalón	(conjunto)	
		02 Blusas		
	TO	TAL		813

<sup>(\*)</sup> El detalle del personal beneficiarios de uniformes, se muestra en el Anexo N° 02.

#### 4.1. Características Técnicas

La empresa a contratar, en adelante EL CONTRATISTA deberá confeccionar las prendas por tallas proporcionadas por los trabajadores, según las especificaciones técnicas del presente requerimiento, donde se detalla los diseños de los modelos de los uniformes de damas y caballeros, características y detalles de la confección; y las características de las telas a emplear por género, las cuales se encuentran descritos en el ANEXO N° 01 del presente documento, en tela de MEDIA ESTACION.

Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.







- dentro de la etapa de evaluación establecido en el cronograma del procedimiento de selección; bajo responsabilidad.
- 4.3.1.2. Para la evaluación de las muestras, estás serán revisadas exhaustivamente externa e internamente en todas sus partes, pudiendo ser desarmadas o desarticuladas de ser necesario, para verificar lo que se está solicitando en las especificaciones técnicas, que incluyen las partes internas no visibles en las muestras, debiendo cumplir con lo siguiente:
  - Calidad de confección
  - Calidad de acabados
  - Dimensiones
  - Operatividad
- 4.3.1.2 Se deberán realizar evaluación externa e interna de las diferentes medidas y componentes de la prenda mediante método visual, contrastando con lo señalado en las especificaciones técnicas
- 4.3.1.3 Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados como costuras, caídas, destramado de la tela, costuras saltadas, defectos de tela como camarones (aglomeración de hilo) líneas de aceite, machas entre otros defectos de fabricación.
- 4.3.2. Metodología de evaluación de las muestras

Para la adquisición de Uniformes para el personal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se deben cumplir las Normas Técnicas Peruanas:

- NTP 231.003:1967 Telas. Método de ensayo para la determinación del peso por metro cuadrado. Método de la muestra pequeña.
- NTP ISO 3635:2009 Designación de Talla para Prendas de Vestir. Definiciones y Procedimientos de Medición del Cuerpo Humano. 2a. ed.
- NTP ISO 105-C09:2009 Textiles. Ensayos de solidez del color: Solidez del color al lavado doméstico y comercial. Comportamiento al blanqueo oxidante empleando un detergente de referencia sin fosfatos que incorpora un activador de blanqueo a baja temperatura.
- (\*) Las normas técnicas son utilizadas en los laboratorios especializados y certificados por INACAL, para la verificación de materiales que no son observados en el proceso de evaluación técnica de las muestras, de ser el caso.
- 4.3.3. Aspectos que serán verificados mediante la presentación de las muestras
  - a. Verificación del modelo de las prendas:
    - Se realizará mediante prueba visual contrastada con las EE.TT de las Bases.
  - b. Verificación de los materiales principales y avíos:
    - · Tipos de tejido principal mediante contra muestra del fabricante;
    - Peso de entretelas y tipos de medio visual en cuantos ligamentos y agentes adhesivos mediante método visual y la plancha manual.
    - Tipo de cierre en cuanto a ser metálico o de material orgánico
    - Identificación de botones en cuanto al material y tintura mediante corte transversal
    - · Sesgos en su coloración
  - c. Verificación de los materiales principales y avíos:
    - Largos de mangas, cuellos y solapas.
    - Bolsillos bilaterales, cortes de costadillo y espalda, ancho de hombros y distancia entre
      ojales y botones, puños de igual dimensión, simetría en hombreras, cortes simétricos
      en la parte interna del forro y tela principal
    - Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias, ruedos de mangas, ubicación de pinzas de entalle.
- 4.3.4. Los mecanismos y pruebas a los que serán sometidas las muestras y la metodología que se utilizará en la evaluación, será la siguiente:







- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido como muestra. Tomar inventario de ellas.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas (sin desarmar aun las prendas).
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar los componentes internos.
- Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.
- Prueba de remojo en medio acuoso para verificación de deformación de cuellos de camisas y blusas, para lo cual se utilizará un recipiente con suficiente capacidad para los cuellos de todos los participantes en conjunto y secaran (solo si es necesario).

#### CUADRO: MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL UNIFORME

N <sup>a</sup>	PARAMETRO	VERIFICACION	METODO	HERRAMIENTAS
01	CALIDAD DE CONFECCION	Verificación de cada una de las prendas en cuanto a: diseño, talla a medida, corte, caida, simetría de la las partes, costuras y tipos de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, ensanches, pretina, ojales, botones, cierres, forros, entre otros, según especificaciones técnicas de los uniformes.	INSPECCION VISUAL Y MANUAL	Regla metálica milimétrica Centimetro Calibrador milimétrico digital (pie de rey) Tiza o marcador.
02	CALIDAD DE ACABADOS	Verificación de loa acabados de cada una de las prendas en su presentación final, deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: remallado incompleto o saltado o defectuoso (que perjudiquen la funcionalidad y garantia de la prenda), costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, manchas, marcas de cualquier tipo, defectos de fusionado, etc.	INSPECCION VISUAL Y MANUAL	Cuchilla de corte Piquetera Abre ojal
03	DIMENSIONES	Tallas de las muestras Ensanches Costuras (puntadas por unidad de medida), incluido pespuntes Botones Distancia y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, pasadores, cuellos, solapas, fuelles, pasadores, presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medidas de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, distancias anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces.	INSPECCION VISUAL Y MANUAL (+/- 2% de tolerancia para la etapa de producción entregada al almacén de la Entidad).	Lupa de alta resolución Regla metálica milimétrica Tiza o marcador Cámara fotográfica de alta resolución
04	OPERATIVIDAD - FUNCIONALIDAD	Verificación de la funcionalidad de cada una de las prendas que conforman el uniforme institucional, verificación de: cierres (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas), ganchos en pantalón, botones en el ojal al jalar no debe abrirse, ojales funcionales al botón solicitado.	INSPECCION VISUAL Y MANUAL	Muestra de conformidad o no conformidad: Cámara fotográfica de alta resolución.

#### 4.3.5 Devolución de muestras

Las muestras de los postores ganadores de la buena pro permanecerán en custodia en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, como elemento de referencia y verificación de los bienes a entregarse, sirviendo como contra muestra hasta el ingreso total de las prendas adjudicadas en el presente proceso y será devuelto una vez suscrita el acta de conformidad final.

Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones sin que signifique costo alguno para la Corte Superior de Justicia de La Libertad; debiendo lo demás







LOCAL	DIRECCIÓN	HORARIO
OFFE POLÍVAR	In Dolfman 547 Contro do Truillo	De 08:00 a.m. a 01: 00 p.m. y
SEDE BOLÍVAR	Jr. Bolívar 547-Centro de Trujillo	De 02:00 p.m. a 05:00 p.m.
SEDE NATASHA	Natasha Ms P Lote 07 – Urbanización Natasha Alta – Trujillo	De 08:00 a.m. a 01: 00 p.m. y
		De 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

Durante el periodo de toma de medidas para el uniforme, EL CONTRATISTA debe disponer del personal necesario por sede para la ejecución del servicio, dicho personal debe permanecer en la CSJLL por ocho (08) horas continuas diarias, según cronograma de toma de medidas. El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, además de subsanar la observación encontrada.

Al término de la toma de medidas, el Contratista debe entregar al colaborador, un formato que indique la talla que le corresponde para la confección de su vestuario, el mismo que debe ser suscrito por ambos.

A los dos (02) días calendarios siguientes de finalizada la toma de medidas del personal, EL CONTRATISTA entregará a la oficina de Recursos Humanos copia de los formatos de la toma de medidas realizada a cada trabajador, el cual deberá estar firmada por cada uno de los colaboradores. El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, además de subsanar observación encontrada

#### 4.4.3 Reporte de personal que no participó en la toma de medidas

EL CONTRATISTA en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de culminada la toma de medidas, remite a la coordinación del área de Recursos Humanos, la relación de beneficiarios que no participaron en la toma de medidas. El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, además de subsanar la observación encontrada.

La CSJLL dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del envió del reporte del personal que no participó en la toma de medidas, entrega a EL CONTRATISTA la cantidad de uniformes, detallando las tallas (S, M L, XL, XXL, XXXL) de aquellos que no tendrán derecho a tener arreglos por parte del contratista.

#### 4.5 Confección y entrega de los uniformes

La confección de las prendas no debe exceder de cuarenta (40) días calendarios contados y diez (10) días para los acabados de las prendas, haciendo un total de 50 días contados a partir del día siguiente de culminada la toma de medidas. El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, además de subsanar la observación encontrada.

EL CONTRATISTA debe velar por realizar una adecuada confección de los uniformes, debiendo evitar tener prendas observadas. El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, además de subsanar la observación encontrada.

#### 4.6 Entrega de prendas observadas al contratista por el personal usuario

EL CONTRATISTA luego de realizada la entrega de los uniformes al almacén de la CSJLL, deberá atender los arreglos a las prendas que hayan sido observados a requerimiento del usuario, siempre que no modifique el diseño original.

Los colaboradores tienen un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para recoger sus uniformes en el almacén, y dos (02) días calendarios para comunicar sus observaciones a la Coordinación del área de Recursos Humanos. Para esta etapa EL CONTRATISTA suscribirá un acta de arreglos conjuntamente con cada usuario donde se detalle las observaciones de las prendas a corregir (El Acta debe ser autocopiativa para entregar una







La conformidad será otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar, como Área Usuaria, en el plazo máximo de siete (07) días de recibidos los bienes, previa presentación de los siguientes documentos:

 Reporte de la recepción a través del Sistema de Gestión Documentaria (SGD), del funcionario responsable de la recepción del Almacén Central, adjuntando la Orden de Compra, Guía de Remisión de internamiento de los bienes y copia de las guías de remisión correspondientes.

#### 4.10 Control de Calidad<sup>11</sup>

Durante la etapa de confección o al término de la entrega de los bienes el Poder Judicial, con el apoyo de un laboratorio acreditado, visitará la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de dos (2) juegos del uniforme por ítem, del almacén, para someterlas a las pruebas de laboratorio y corroborar que las características técnicas coincidan con las aprobadas por el Área Usuaria - , las pruebas a realizar son las siguientes:

- Estabilidad Dimensional de la Tela.
- · Gramaje de la Tela.
- · Composición de la Tela.

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Características Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones, lo que será verificado por el laboratorio acreditado y que emita nueva opinión sobre el descargo efectuado por los proveedores.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

El uniforme (prendas), podrá ser sometido a control de calidad, durante el proceso de confección, el cual estará a cargo de la Coordinación del Área de Recursos Humanos, con la participación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de control de calidad de prendas de vestir.

Las prendas de los colaboradores que se hayan tomado como muestra para la realización de las pruebas de control de calidad y se hayan dañado o inutilizado, serán repuestas por EL CONTRATISTA sin costo adicional.

#### 4.11 Embalaje

Los uniformes deberán ser entregados con colgador y porta terno con cierre (ANEXO N° 03), para su traslado y cuidado. En dicha porta terno (\*) bolsa, así como en las prendas que éste contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del trabajador, ordenados según la relación que el Área Usuaria (Coordinación de RRHH) entregará al contratista oportunamente (ANEXO N° 02).

(\*) Porta terno: Elaborado en Notex, Tela plastificada o material equivalente.

Las entregas del uniforme al almacén, se realizarán incluyendo racks de vestuario (en calidad de préstamo sin costo adicional) para el ordenamiento y control del uniforme a recepcionar.

Los racks podrán ser recogidos por el Contratista en coordinación con el Área de Recursos Humanos, después de otorgada la conformidad.

La entrega de uniformes será de acuerdo al cronograma establecido por la Coordinación del Área Recursos Humanos, para cada entrega.

<sup>11</sup> Se precisa que, el profesional que realizó la evaluación de la etapa de evalaución de las muestras será el mismo que estará a cargo de la etapa del control de calidad.







		TOTAL	80 días	
4	Arreglo de prendas observadas	Arreglo de prendas observadas. (A cargo del Contratista)	8	(contados a partir del día siguiente de entregadas las prendas observadas)
	usuario	Entrega de uniformes observados al contratista (A cargo de la Coordinación de Recursos Humanos)	2	(contados a partir del día siguiente de comunicadas las observaciones)
3	observadas al contratista por el personal	Comunicación de observaciones a la Coordinación de Recursos Humanos (A cargo del personal)	2	(contados a partir del día siguiente de recepcionado los uniformes por parte de los usuarios finales)
Entrega de prendas		Recojo de los uniformes en el almacén (A cargo del personal)	5	(contados a partir del día siguiente de la evaluación de uniformes entregados en Almacén Central)

[1] En todos los casos, de vencer el plazo un sábado, domingo o feriado, la entrega se realizará al día hábil siguiente.

Nota: Las actividades no pueden varias, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de ochenta (80) días.

El plazo de entrega incluye la recolección de tallas, confección, acabados de las prendas, reclamos y entrega total de las prendas acabadas

Para la confección de uniformes, debe contar con "CERTIFICADO DE CALIDAD" (el mismo que deberá demostrar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas mínimas), emitido por un laboratorio adscrito al INACAL<sup>12</sup>, cuya adscripción será corroborada por la ENTIDAD.

El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente, además de subsanar la observación encontrada.

#### 4.15 Seguros

El contratista es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, cuando realice alguna actividad dentro de las instalaciones de la CSJLL, para lo cual debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

#### 5 ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de contrataciones del Estado Ley Nº 30225, Reglamento y modificatorias.

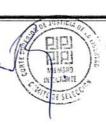
El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar

<sup>12</sup> El certificado de calidad emitido por el INACAL, acreditará que el material de las prendas del vestuario (tela e hilados) y otros materiales utilizados en la confección, cumplen con las especificaciones técnicas



MINGGO INSTITUTE OF SELECTION



La presente contratación no contempla la entrega de adelantos.

#### 6.3. Subcontratación

Para efectos de la atención de la presente provisión, no procederá la modalidad de subcontratación por el total ni parte de las prestaciones ofrecidas.

#### 6.4. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la CSJLL, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la CSLL.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la CSJLL. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

#### 6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad podrá realizar visitas a los establecimientos donde se elaboren los bienes materia del presente procedimiento de selección (establecimientos declarados por los contratistas durante la ejecución contractual), a fin de realizar verificaciones de las especificaciones técnicas.

#### 6.5.1. Área que supervisa

La Coordinación de Recursos Humanos.

#### 6.5.2. Área que coordina con el contratista

La Coordinación de Recursos Humanos y la Coordinación de Logística.

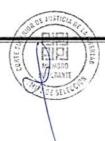
#### 6.6. Conformidad de los bienes

#### 6.6.1. Área que recepcionará los bienes

La recepción de la cantidad de bienes estará a cargo de la Sub Área de Almacén de la CSJLL, ubicado en Natasha Mz P Lote 07 – Urbanización Natasha Alta – Trujillo.

#### 6.6.2. Área que brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de las prestaciones estará a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos de la CSJLL, en calidad de área usuaria, previo informe de conformidad emitido por el Área de Almacén e informe del experto independiente contratado por la CSJLL. Debiendo realizar la verificación o pruebas que fueran necesarias.







#### ORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

5	No permanecer en el horario establecido con el personal propuesto de conformidad con el numeral 4.4.2.3. de las Especificaciones Técnicas.	1.5 % de la UIT por cada ocurrencia y por cada personal	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Coordinación de Recursos Humanos
6	Por no remitir la relación de beneficiarios que no participaron en la toma de medidas en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 4.2	1.5 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Coordinación de Recursos Humanos
7	Por no confeccionar y entregar las prendas en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 4.8.1	2 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Coordinación de Recursos Humanos
8	Por alto porcentaje de prendas observadas por el personal usuario. 4.8.1	El máximo porcentaje permitido de prendas observadas será de 10% de la cantidad confeccionada por cada ítem, el exceso será penalizado con el 0.1% de la UIT por cada prenda repuesta que exceda el tope establecido	Se levantará un acta y/o formato donde se detalle la cantidad de prendas observadas por beneficiario a corregir por parte del contratista, acta que deberá alcanzar en copia a la Coordinación de Recursos Humanos
9	Por no realizar los arreglos necesarios a las prendas observadas en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 4.3	0.25 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Coordinación de Recursos Humanos

#### 6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la CSJLL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la CSJLL.

#### 6.11. Documentos a presentar para el inicio de la ejecución de la prestación

EL CONTRATISTA a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar a la Coordinación del Área de Recursos Humanos de la CSJLL, los siguientes documentos:

- a. Carta de Garantía de Stock del postor, comprometiéndose a contar con el Stock de los materiales e insumos (tela, botones, cremallera, hilos, etc) de todas las prendas, antes del inicio de la confección, para ejecutar la prestación según las características y especificaciones técnicas, de acuerdo al ANEXO N° 01. La Carta debe estar dirigida al Comité de Selección (Ver Modelo en ANEXO N° 06).
- b. Carta de autorización para que la CSJLL pueda realizar visitas a las instalaciones del contratista durante la ejecución del contrato, a fin de supervisar la confección del vestuario, así como realizar el control de calidad, con la asistencia de un experto independiente (ingeniero industrial o ingeniero textil), de acuerdo al Anexo N° 07.
- c. Declaración jurada indicando el domicilio legal del contratista, correo electrónico con dominio propio (no se acepta con dominio Yahoo, hotmail, gmail, etc) y designación del representante o los representantes del contratista a efectos de realizar cualquier coordinación como parte de las prestaciones contratadas, así como los números telefónico fijos y móviles para las coordinaciones.
- d. Documento que acredite el cumplimiento de los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; así como disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

#### 6.12. Anexos:

- a. Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas de uniformes de caballero y damas
- b. Anexo N° 02: Relación de personal beneficiario.
- c. Anexo N° 03: Modelo de Porta terno
- d. Anexo N° 04: Acta de arreglos de uniforme
- e. Anexo N° 05: Modelo de declaración Jurada de Garantía Comercial
- f. Anexo N° 06: Modelo de Carta de Garantía de Stock
- q. Anexo N° 07: Modelo de Carta de Autorización



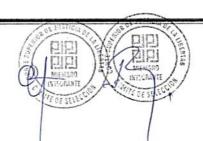




# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORME DE CABALLEROS

2022





#### DELANTERO IZQUIERDO INTERIOR

El delantero interior está forrado con forro de la mejor calidad 100% poliéster a tono de la tela principal de 80gr/m2 +/- 15%.

#### **BOLSILLOS INTERNOS:**

#### Superior - Porta documento:

Tipo ojal con vivo de 0.6 cm c/u, con Abertura de 5 1/8" con atraque semilunar de color a tono de la tela del uniforme. Con hilo 40/2 en los extremos de bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertado con 01 ojalillo tipo flecha de forro y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.

Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301 los costados.

#### Porta lapicero:

Tipo ojal con vivo de tela de 0.6 cm cada vivo con abertura de 1 ½", con atraque semilunar en los extremos de color a tono de la tela del uniforme; bolsa de bolsillo cerrar con 301 en los costados.

#### Bolsillo cigarrera:

Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm cada vivo; con abertura de 04" con atraque semilunar en los extremos de color a tono de la tela del uniforme con hilo 40/2; lleva un pespunte al tono de la terna contorno a 1/16" bolsa de bolsillo será de popelina bolsillera al tono y de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5% cerrar con 301 en los costados con profundidad de 4/8".

#### DELANTERO DERECHO EXTERIOR

Deberá estar fusionado con entretela tejida 85 gr/m² +/- 5%. Composición 100% poliéster, lleva pinza armada con 301, llevará un refuerzo de entretela tejida en la parte interna superior.

#### Botones delanteros:

En la parte central deben llevar 02 botones de 32 líneas a tono de la tela principal ubicado de manera simétrica uno debajo del otro.

#### Bolsillo Inferior derecho tipo ojal:

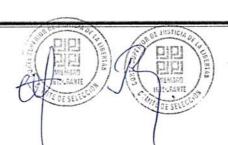
En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm. por lado y abertura de 6 1/8"; lleva atraque media luna a tono de la tela principal.

Llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual esta reforzado con entretela tejida fusionable y la parte o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es 02" de alto incluyendo el vivo.

La tapa lleva pespunte tipo Hilván 04 puntadas por pulgada, la bolsa de bolsillo será de popelina bolsillera al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301.

Lleva internamente, bolsillo relojero inferior derecho en la parte interna de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 3/8" pegado con costura recta a 1/16".



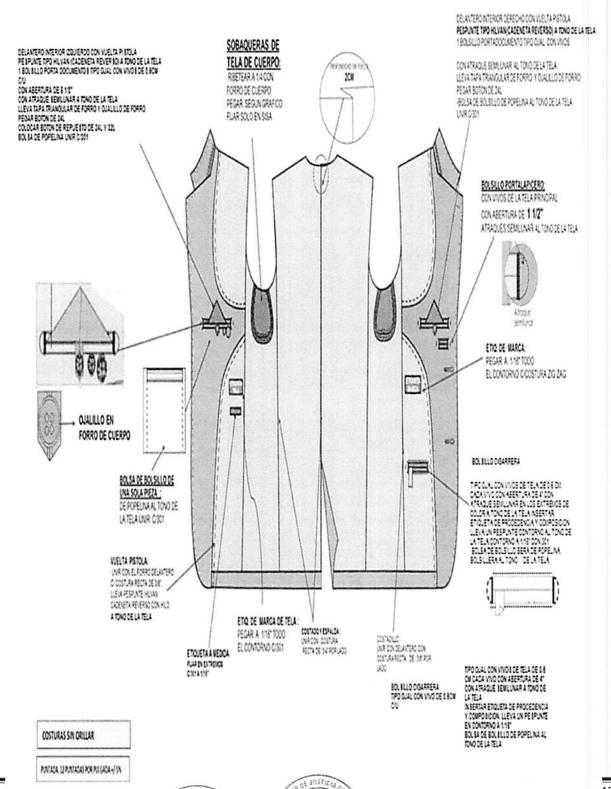


MANGAS	La manga mayor y menor (tela y forro) será unido c/301 a 3/8".
	Parte inferior, llevará 04 ojales bordados (sin corte y con la misma medida) de 7/8" de largo a tono de la tela del uniforme, pegar 04 botones diseño montados de 24 líneas al tono de la tela, la boca manga será tipo martillo abierto de 2 1/8" el cual será reforzado con entretela no tejida fisionable.
	La cabeza de manga, basta y refuerzo de ojal, esta fusionada con entretela no tejida.
	Lleva chorrera de pelón punzonado y plástica al sesgo para mantener caída de la manga perfecta.
HOMBROS	Unir c/301 en la parte inferior lleva hombreras de 6mm de espesor, estas deben ser anatómica prefabricadas de algodón (una a cada lado).
SISA	Unión de manga y cuerpo, c/301 a 3/8" tela y forro.
	Forro
FORROS	Cuerpo: poli viscosa labrada (50% poliéster; 50% viscosa +/- 5%), de 90 gr/m2.
	Mangas: 100% filamento de poliéster 80gm/m2 +/- 5% color crema con líneas puntinadas estampadas de color negro, distancia entre líneas peso de 0.85 mm +/-04 gr/m²).
HILOS	100% poliéster.
COSTURA	De 4-5 puntadas por centímetro.
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
	Etiquetas ubicadas en la parte interna:
ETIQUETA	<ul> <li>La etiqueta bordada de marca del confeccionista; pegado con costura ZIG – ZAG contorno.</li> <li>Etiqueta bordada marca de tela: pegado con costura 301 en contorno.</li> <li>Etiqueta bordada "A medida ": pegado con costura 301 en los extremos.</li> <li>La etiqueta de nylon blanco insertada en el bolsillo cigarrera el cual debe llevar impreso; composición de tela, Instrucción de lavado y cuidado, nombre del usurario y/o talla.</li> </ul>
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabado, tanto en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, la prenda deberá tener corte y trazado impecable en sus partes: será presentado en colgador anatómico plástico con gancho de metal, dentro del porta terno de notex 100% polipropileno.









PP

ESE

TIRO FUNDILLOS	Lleva 02 pinzas en cada lado y un bolsillo tipo ojal.
I SNDIEZOS	Parte superior de la pretina, con ensanche de costura de 1 1/4" por lado, terminando en la entrepierna a ½".
	Acabado del tiro fundillo orillado (remalle de 3/16").
BOLSILLOS FUNDILLOS	Con 02 bolsillos tipo ojal bordado de ojo de chancho con botón, de ¼" cada vivo de 0.2 cm; con atraque vertical de ½", fusionado con entretela tejida.
	La bolsa de bolsillo será en popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será en popelina bolsillera. Lleva ojal centrado de 01" con atraque vertical y botón de 24 líneas.
PROTECTOR DE	En el cruce del delantero y fundillo llevará un rombo cerrado de popelina, el cual estará fijado con el garetón con costura recta, y fijado a la entrepierna con atraque de 01 cm a cada lado.
COSTADOS Y ENTREPIERNA	Orillados de 3/16" y unido con ensanche ½" de los costados y ½" en la entrepierna con costura cadeneta.
VUELTA DE BOLSILLO DELANTERO	1/16".
PRESILLAS	Llevará 06 presillas recubiertas, de 01 cm de ancho y alto de 05 cm con atraques del mismo ancho de las presillas.
4:	Las presillas estarán distribuidas de la siguiente forma:
	02 en el delantero.
	<ul> <li>02 en los laterales (Costados).</li> <li>02 en la parte posterior (central Fundillos).</li> </ul>
BASTA	De 05 cm de alto (IR) con maquina bastera invisible.
PUNTADAS	A 11 p.p. (+/- 5%).
REMALLE	El ancho de remalle es de 3/16".
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.
HILOS	Hilos 40/2 100% poliéster del tono de la tela principal
ETIQUETA	Etiquetas ubicadas en la parte interna:
	<ul> <li>La etiqueta de marca del confeccionista; Atracado en costura recta 301 con pestaña de 1/16" solo en los extremos.</li> </ul>
	Etiqueta de Nylon blanco impresa composición de tela, Instrucción de lavado y uso, talla y nombre del usuario.
ENTRETELA NO	Peso = 38.30 gr. color Gris
ENTRETELA	Peso = 85 gr. color Negro
TEJIDA	D. OAK Constant Abstract
BOTON	De 24 líneas = 4 botones

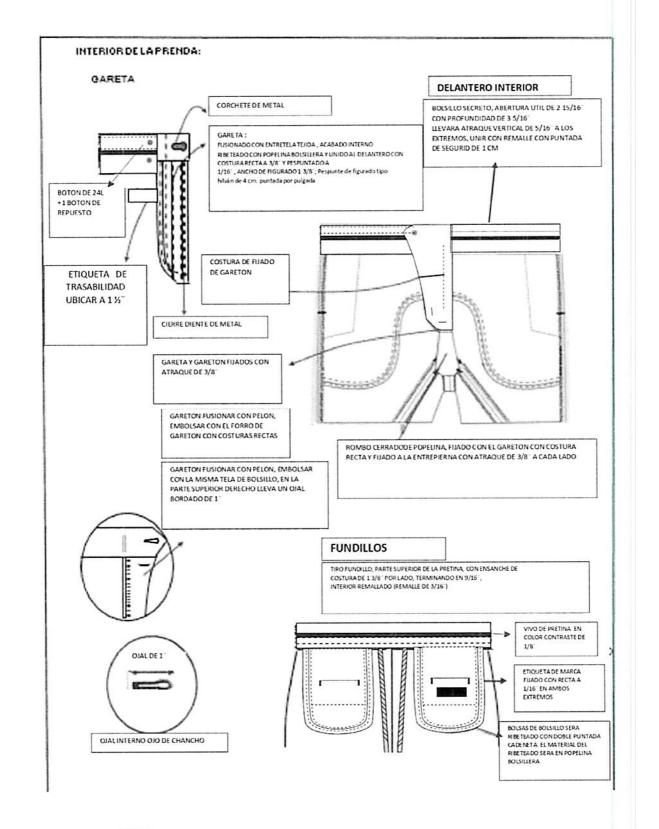






#### ORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

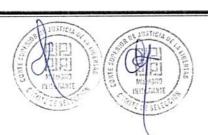


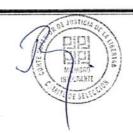


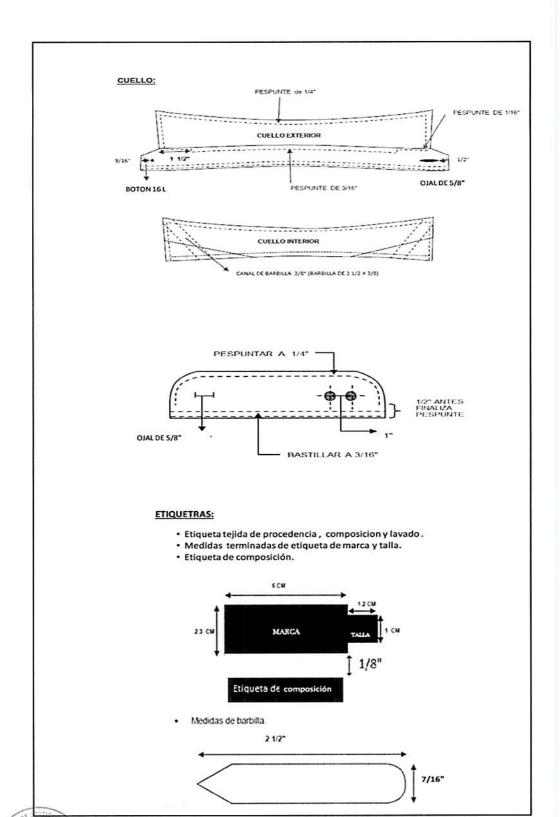




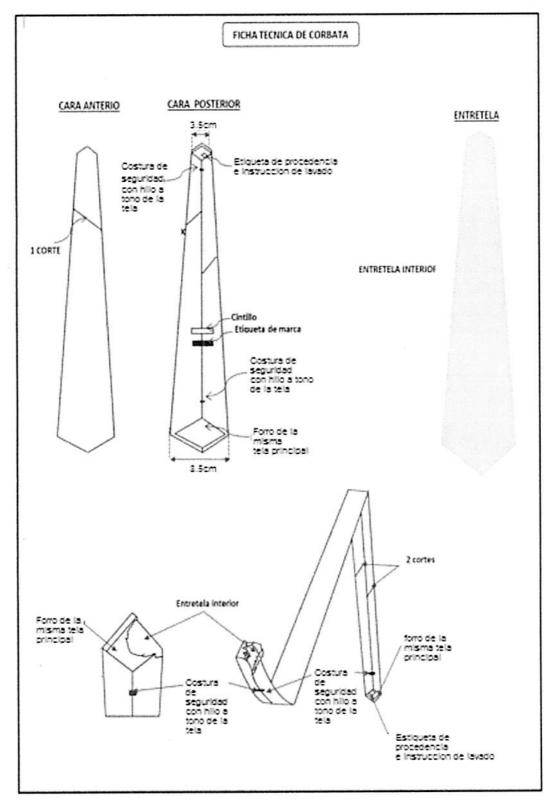
PUÑO CUADRADO	El exterior es fusionado, con una entretela base,	
	Bastillado a 3/16"	
	Embolsado a 3/16"	
	Pespuntar a 1/16"	
	Lleva un ojal de 1 1/16" y 02 botones regulables de 18L.	
COSTADOS	Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16".	
BASTA	Bastillado a 3/16".	
TIPO DE PUNTADAS	14 p.p.p. (+/- 10%)	
PRESENTACIÓN	Planchado, doblado, embolsado, colocados en su respectiva caja.	
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna.	
	Etiqueta de marca del confeccionista, será colocada al centrado del canesú, según diseño.	
	Etiqueta de descripción a 1/8" bajo etiqueta de marca.	
	<ul> <li>Etiqueta de composición de tela, lavado, cuidado y uso insertado a 03" de basta terminada.</li> </ul>	







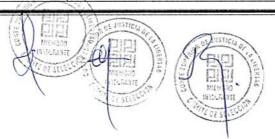






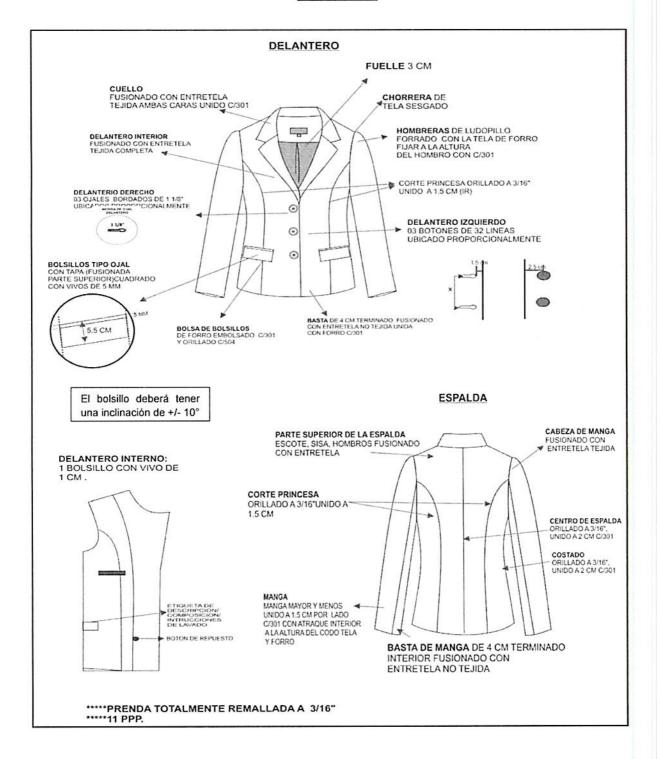
### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - DAMAS SACO MANGA LARGA (\*)

MODELO	Saco corte princesa.
CUELLO	De 02 Piezas (una exterior debidamente fusionado con entretela tejida, y unas piezas posteriores al sesgo fusionada con entretela tejida), embolsado a 01 cm con 301.
SOLAPA	Fusionado con entretela tejida, al cuello 01 cm con 301.
DELANTERO EXTERIOR DERECHO	Lleva 03 ojales en línea, con 1 1/8" con atraque de 3/16" cada ojal, lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 05 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado a 01 cm, orillado 3/16".
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Lleva 03 botones de 32 líneas a tono (teñidos en su masa), lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 05 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado a 01 cm orillado, orillado 3/16".
DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO	Totalmente forrado con tela 100% poliéster a tono con la tela principal, de peso 83 +/-4% gr/m² vuelta de la tela fusionada y completa.
PARTE POSTERIOR INTERNA	Totalmente forrado, vuelta de la tela fusionada y completa, con bolsillo de 01 vivo de 01 cm de alto con ancho de 12 cm.  Etiqueta de composición, procedencia y tratamiento de la prenda pegado a 20 cm del ruedo, pegada entre el forro posterior y el forro delantero izquierdo.
ESPALDA	Totalmente forrado, con fuelle de 03 cm de profundidad, y en la parte superior del mismo con una pieza denominada cogotera.
MANGAS	Con corte central, unido a 02 cm con C/ 301.
HOMBRERAS	Unido a 1.5 cm x lado (IR) C/301 basta de manga de 04 cm terminado (IR), forrada en tela color crema a rayas 100% poliéster deslizante de peso 83 +/-4% gr/m <sup>2</sup> .
COSTADO	De dulopillo forrado con forro del saco, remallado con c/504, pegado a la altura del hombro con c/301.
BASTA	Orillado a 3/16", unido a 2 cm x lado con 301, (IR).
BOLSILLO	De ruedo 04 cm terminado (IR), fusionado con entretela
ENSANCHES	Dos bolsillos tipo ojal con tapa fusionada, parte superior cuadrado con vivos de 05 mm, en los delanteros con inclinación de +/- 10° y 12 cm de largo. Tapa de bolsillo de 5.5 cm, incluye vivo.



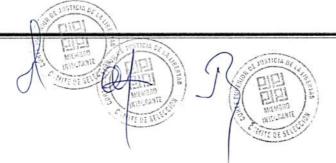
#### SACO MANGA LARGA

#### (GRAFICO)





a.	Fuelle de 02 cm de profundidad a 04 cm de la cogotera y con 20 cm de largo.	
DESANCHES	En costados y central espalda con 02 cm (IR) por lado y en los cortes laterales secundarios con 01 cm (IR) de ancho por lado.	
ACABADO	Tela y forro, remallados en bolsillos y costuras principales, planchado y vaporizado	
BASTA	De 04 cm (IR) de ancho terminado.	
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 1/16" en todo el contorno insertada la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.	
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.	



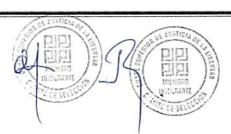
# PANTALÓN CONFECCIÓN DEL PANTALÓN (\*)

MODELO	Clásico con pretina recta. Pinza de entalle en delantero y espalda.	
MODELO	Clasico con pretina recta. Pinza de entalle en delantero y espaida.	
PRETINA	Clásica 3.5 cm de ancho con cruce de 04 cm donde va el ojal terminación tipo flecha en un extremo, acabado interno ribeteado. El pespunte es en todo el contorno de la pretina.	
	La medida de cruce de la pretina se considera hasta la punta de la flecha.	
BOLSILLO	Ubicado en la parte interna superior lado derecho de la prenda, tiene 09 cm de abertura útil por 10 cm de profundidad.	
SECRETO	Remallado y Embolsado a 01 cm, con un refuerzo de 07 mm por la parte exterior de la bolsa.	
GARETA	Fusionado con pelón fusionable por el interior. Lleva un cierre de nylon con dientes de metal al tono de la tela y cremallera de diente dorado, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 2.50 cm, en la parte inferior llevará un atraque.	
GARETÓN	Embolsado con costura recta, unido con el cierre y el delantero.	
CIERRE	De nylon a tono de tela diente de metal dorado.	
TIRO FUNDILLOS	Orillados y unidos con costura cadeneta con ensanche de 02 cm (IR). En la parte superior, terminando con un ensanche de 1.50 cm (IR) por lado en la parte inferior.	
ENTREPIERNA	Orillado y unido a 1.50 cm (IR).	
COSTADOS	Orillado y unido a 02 cm (IR).	
ENSANCHES	De 02 cm (IR) en las costuras principales (costados) y de 1.50 cm (IR) en cortes auxiliares (entrepierna).	
BASTA	Invisible de 05 cm de alto (IR).	
вото́м	02 botones de teñidos en su masa al tono de la tela incluye el de repuesto (colocada en un extremo de la pretina).	
ACABADO	Completamente vaporizado al vacío.  Costuras interiores remalladas.	
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la parte posterior de la pretina pegado con costura recta a 1/16", etiqueta de composición descripción y procedencia insertada con la etiqueta de talla.	
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.	
	Co. Landella	

# FALDA CONFECCIÓN DE FALDA (\*)

	4.		
MODELO	Falda con pretina. Pinza de entalle en delantero y espalda con abertura posterior, con atraque externo (ver raya diagonal del gráfico).		
PRETINA	Recta de 3.5 cm. Con pespunte en su perímetro a tono de la tela a 1/16".		
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado derecho, entre el forro y la tela principal de la prenda tiene 9cm. de abertura útil por 10 cm. de profundidad, embolsado con remalle con pespunte de seguridad de 01 cm.		
DELANTERO	De 01 pieza, orillado. Lleva 02 pinzas, ver figura.		
POSTERIOR	De 02 piezas, orillados y unidos con costura abierta con ensanche de 02 cm (IR). De la misma forma trabajar el forro. Lleva una pinza por lado. Con una abertura de 20 cm y cruce de 04 cm.		
CIERRE	De nylon con dientes de metal dorado en la parte posterior.		
COSTADO	Orillado y unido con costura cadeneta a 02 cm (IR).		
BOTÓN	02 botones teñidos en su masa al tono de la tela, incluido repuesto.		
BASTA	Basta de falda 05 cm (IR). Basta de forro 02 cm.		
FORRO	Tela 100% poliéster, y ribete de borde de pretina interior.		
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la parte posterior de la pretina pegado con costura recta a 1/16" insertado con la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.		
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.		





## BLUSA MANGA LARGA CONFECCIÓN DE BLUSA (\*)

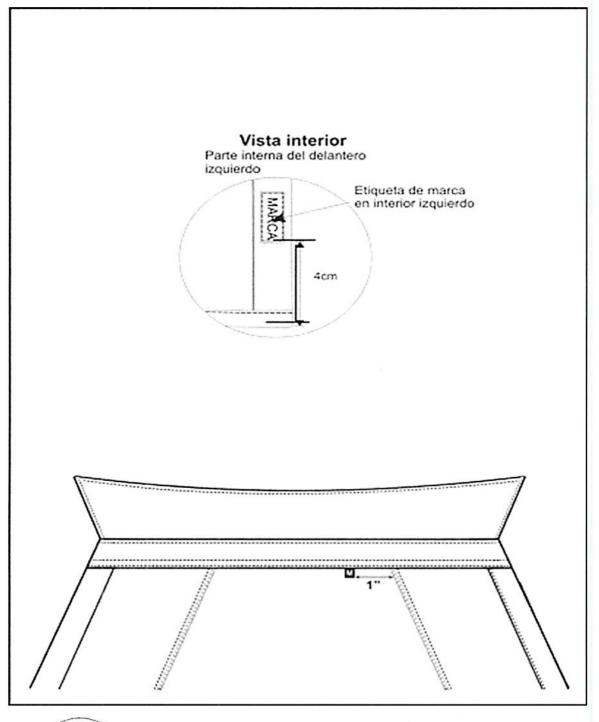
MODELO	Manga larga, con pinza delantero y espalda según diseño.	
CUELLO	Camisero, pespuntado en el perímetro de los mismos a 11 p.p.p., con botonadura en el pie de cuello.	
	Pie de cuello de la misma tela de la blusa.	
DELANTERO	Lleva 02 pinzas de entalle en cada lado.	
	Lleva seis ojales de 11/16" (06 verticales y 01, el primero horizontal), con sus respectivos botones de 18 líneas del tono de la tela.	
ESPALDA	02 pinzas de entalle, y aberturas a los costados (venz a los costados).	
	Sisa de 5/16".	
BOTONES	07 botones en el delantero a tono de la tela, incluye 01 de repuesto ubicado a ½" del último ojal.	
OJALES	A tono de hilo.	
PUÑOS	De 2 ½" de ancho con pespunte a 1/16", dos ojales con sus respectivos 02 botones del tono de la tela en cada puño.	
BASTA Y	Basta de 1 cm con aberturas a los costados.	
RUEDO	Alto de venz de 07 cm.	
ENSANCHES	De ¾ (IR) costados, costuras abiertas.	
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en el pie de cuello pegado con costura recta a 1/16" insertado con la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.	
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.	







### CUELLO BLUSA MANGA LARGA (GRAFICO)





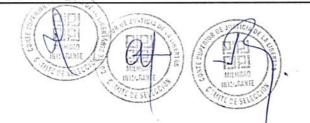


#### ESPECIFICACION TECNICA TELA

#### **CAMISA CABALLEROS**

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO ESPINAS CON MINI PUNTOS
COLOR	CELESTE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ±5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ±5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	146 ± 5%
ARMADURA	DOBBY
TITULO DEL HILADO (método interno)	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABAD (método interno)	A
URDIMBRE	172 ± 5%
TRAMA	110 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	3.5 mín.
AL LAVADO DOMESTICO 1A	3.0 mín.
AL SUDOR ACIDO	3.0 mín.
AL FROTE SECO	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO	2.0 mín.
ACABADO:	Hilo Color, Blanqueado, Caustificado, Impregnado con Blanqueador óptico,

Pre Encogido



#### ESPECIFICACION TECNICA

#### TELA MEDIA ESTACIÓN - TERNO/SASTRE

TIPO DE TEJIDO

LANILLA DISEÑO

DESCRIPCION

: Lanilla Barrington diseño fondo plomo con filetería en gris

plata

COMPOSICION

70% LANA, 30% POLIESTER ± 5% (EXCEPTO FILETES)

ANCHO ENTRE ORILLOS

148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL

 $315 \pm 5\%$  (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2

204 ± 5%

ARMADURA

TELA 1:1

TITULO DEL HILADO

URDIMBRE

Nm 2/44 ± 5% (EXCEPTO FILETES)

TRAMA

Nm 2/44 ± 5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)

URDIMBRE

 $20.4 \pm 2$ 

TRAMA

 $20.0 \pm 2$ 

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE

-1.5% Máximo

TRAMA

-1.0% Máximo

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ Escala de grises

3.5 mín.

AL SUDOR ACIDO

3.5 mín.

AL SUDOR ALCALINO

3.5 mín.

AL FROTE SECO

4.0 mín.

AL FROTE HUMEDO

3.5 mín.

AL LAVADO EN SECO

4.0 mín.

ACABADO

TERMOFIJADO Y DECATIZADO

OBSERVACION: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.



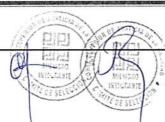




LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

			8					
20	LA LIBERTAD	05399	1792480 8	ALVAREZ QUISPE ELVA ROSA	728	FEM	2/02/1987	31/12/2021
21	LA LIBERTAD	38523	1821274 9	ALZAMORA LAMBERT JIMMY STANLEY	728	MAS	10/09/2003	31/12/2021
22	LA LIBERTAD	77779	4356076 8	AMAYA MEGO LAURENT DAYANNA	728	FEM	1/06/2011	31/12/2021
23	LA LIBERTAD	56223	4545038 0	ANGULO CARRERA ZEUS	728	MAS	1/07/2013	31/12/2021
24	LA LIBERTAD	47139	4052007 1	ANGULO VILLENA JEANCARLO MIGUEL	728	MAS	2/02/2009	31/12/2021
25	LA LIBERTAD	16507	1957167 1	ANHUAMAN ÑIQUE RAFAEL ARCANGEL	728	MAS	1/01/2006	31/12/2021
26	LA LIBERTAD	61513	1812319 4	APONTE HERRERA DIANA VANESSA	728	FEM	1/10/1999	31/12/2021
27	LA LIBERTAD	41877	4165003 0	ARANA ALTAMIRANO ZENAIDA ARACELLY	728	FEM	1/04/2006	31/12/2021
28	LA LIBERTAD	39972	1808577 3	ARANDA RONCAL RAFAEL HERALDIO	728	MAS	1/12/2004	31/12/2021
29	LA LIBERTAD	44015	4160655 4	ARCE MERCADO MARIA DEL PILAR	728	FEM	1/03/2007	31/12/2021
30	LA LIBERTAD	05479	1785361 5	ARCILA RIDIA LUZ JANETH	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
31	LA LIBERTAD	33740	1813945 8	AREVALO UGAS ERICA DEL PILAR	728	FEM	16/03/1998	31/12/2021
32	LA LIBERTAD	31010	1781809 7	ARMAS ALCANTARA MARTHA CECILIA	728	FEM	3/01/1998	31/12/2021
33	LA LIBERTAD	60127	1811031 5	ARRASCUE TAVERA CARLOS ALBERTO	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
34	LA LIBERTAD	42215	4097650 4	ARRIAGA HUAMAN DORIS SOLEDAD	728	FEM	15/05/2006	31/12/2021
35	LA LIBERTAD	36725	1819036 2	ARROYO DIAZ LUZ DEL CARMEN	728	FEM	2/05/2007	31/12/2021
36	LA LIBERTAD	47672	4237506 6	ARROYO FERNANDEZ JOEL ALEXANDER	728	MAS	1/05/2009	31/12/2021
37	LA LIBERTAD	39765	1801457 8	ARROYO ULLAURI GUILLERMO ESTEBAN	728	MAS	1/04/1988	31/12/2021
38	LA LIBERTAD	51287	4252037 5	ARTEAGA BENITES SILVANA	728	FEM	16/02/2011	31/12/2021
39	LA LIBERTAD	33735	1795723 2	ARTEAGA TACANGA AMADO ALBERTO	728	MAS	16/03/1998	31/12/2021
40	LA LIBERTAD	40359	1783470 0	ASCOY ARANDA CARMEN SOLEDAD	728	FEM	1/01/2008	31/12/2021

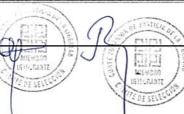




LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

			9					
63	LA LIBERTAD	41491	1809222 6	BERAUN AVALOS JUVENAL OCTAVIO	728	MAS	1/02/2006	31/12/2021
64	LA LIBERTAD	41978	1821689 7	BERNAL VILCHEZ LUZMILA CAROLINA	728	FEM	1/04/2006	31/12/2021
65	LA LIBERTAD	45483	4324639 8	BERRU VARGAS MARIA ROSSANA	728	FEM	1/04/2008	31/12/2021
66	LA LIBERTAD	31003	1922832 0	BIMINCHUMO VILLAVICENCIO MONICA CECILIA	728	FEM	4/04/1997	31/12/2021
67	LA LIBERTAD	42519	4047624 5	BLAS DIAZ JOVANA PAOLA	728	FEM	1/10/2006	31/12/2021
68	LA LIBERTAD	08966	1790717 9	BLAS GARCIA PAUL ROLANDO	728	MAS	1/04/1988	31/12/2021
69	LA LIBERTAD	08912	1781549 3	BLAS SALDARRIAGA MARIA DEL PILAR	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
70	LA LIBERTAD	91968	4127427 2	BOBADILLA MORENO DAYSI DIANA	728	FEM	1/09/2016	31/12/2021
71	LA LIBERTAD	62459	1816072 1	BOCANEGRA ASCOY GREGORIA ESTHER	728	FEM	1/01/2006	31/12/2021
72	LA LIBERTAD	60129	1801169 2	BOCANEGRA CORONADO JULIO CESAR	728	MAS	1/04/2017	31/12/2021
73	LA LIBERTAD	08907	1791378 6	BOCANEGRA RODRIGUEZ SEGUNDA AUREA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
74	LA LIBERTAD	45396	1883817 2	BOY LUJAN JONNY MANUEL	728	MAS	1/04/2008	31/12/2021
75	LA LIBERTAD	66861	4039236 5	BRACAMONTE CORDOVA ROGER GASTON	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
76	LA LIBERTAD	79320	4119689 6	BRIONES VARGAS LUISA ANGHELINA	728	FEM	9/01/2012	31/12/2021
77	LA LIBERTAD	43892	4095480 0	BUCHELLI DEVILLE CARMEN VERONICA	728	FEM	1/02/2007	31/12/2021
78	LA LIBERTAD	39761	1782200 2	BURGOS ARGOMEDO JUAN ELIAS	728	MAS	1/04/1988	31/12/2021
79	LA LIBERTAD	46214	4204366 5	BUSTAMANTE CHU DIANA PAOLA	728	FEM	22/07/2008	31/12/2021
80	LA LIBERTAD	44549	1889109 5	CABANILLAS SOTO ANAMARIA LEONOR	728	FEM	1/07/2012	31/12/2021
81	LA LIBERTAD	05270	1811499 1	CABEZA VELASQUEZ ANGELICA MARIA	728	FEM	2/06/1993	31/12/2021
82	LA LIBERTAD	41475	1649807 4	CABREJOS NUÑEZ VIRGINIA ASUCENA RICARDINA	728	FEM	1/01/2006	31/12/2021
83	LA LIBERTAD	72308	4055268 8	CABRERA ALVA JUDITH MARLENY	728	FEM	9/07/2007	31/12/2021

MIGNATOR SELECTION



LICITACIÓN PÚBLICA. Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO. DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

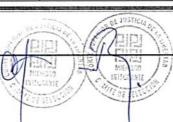
			1					
106	LA LIBERTAD	45204	2792979 3	CASTAÑEDA ABANTO DOMINGA CARMEN	728	FEM	1/04/2008	31/12/2021
107	LA LIBERTAD	32605	1925187 8	CASTAÑEDA NORIEGA ROCIO ANGELINA MAURA	728	FEM	16/03/1998	31/12/2021
108	LA LIBERTAD	56277	4505156 0	CASTILLO CASTILLO JOHN MILTHON	728	MAS	1/09/2017	31/12/2021
109	LA LIBERTAD	60133	1790370 6	CASTILLO LOSNO JULIO CESAR	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
110	LA LIBERTAD	40361	1809496 9	CASTILLO MECHATO ALESA NATIVIDAD	728	FEM	1/01/2008	31/12/2021
111	LA LIBERTAD	73167	1821170 1	CASTILLO PEZZUTTI CARLOMARCELL	728	MAS	5/05/2017	31/12/2021
112	LA LIBERTAD	36138	1814253 7	CASTRO AGUILAR FELIX RICARDO	728	MAS	2/05/2007	31/12/2021
113	LA LIBERTAD	39378	1819249 3	CASTRO ALVA HUGO BERLY	728	MAS	1/10/2004	31/12/2021
114	LA LIBERTAD	62460	1813827 4	CASTRO CASTILLO FANNY ELVIRA	728	FEM	1/01/2006	31/12/2021
115	LA LIBERTAD	65446	4178154 1	CASTRO CONTRERAS ROSA ADELINA	728	FEM ·	5/10/2015	31/12/2021
116	LA LIBERTAD	74457	1814687 4	CASTRO FLORES ERIK JOSE	728	MAS	27/03/2009	31/12/2021
117	LA LIBERTAD	43733	4054721 1	CASTRO PESANTES JAVIER ALCIDES	728	MAS	1/02/2007	31/12/2021
118	LA LIBERTAD	54106	4312039 5	CASTRO POLO LUZ YOLANDA	728	FEM	1/12/2012	31/12/2021
119	LA LIBERTAD	45397	1807397 6	CASTRO REYES MARIA LUISA	728	FEM	1/04/2008	31/12/2021
120	LA LIBERTAD	39755	1793617 0	CASTRO VARGAS MANUEL DAVID	728	MAS	2/06/1993	31/12/2021
121	LA LIBERTAD	42480	1782863 4	CASTRO VELASQUEZ JORGE LUIS	728	MAS	1/10/2006	31/12/2021
122	LA LIBERTAD	21001	1781524 7	CASTRO ZAMORA CESAR AUGUSTO	728	MAS	30/07/1994	31/12/2021
123	LA LIBERTAD	42481	1810934 1	CERNA ALIAGA MARCELA PATRICIA	728	FEM	1/10/2006	31/12/2021
124	LA LIBERTAD	43142	4240696 9	CERNA BRIONES SANDRA GIOVANNA	728	FEM	11/10/2006	31/12/2021
125	LA LIBERTAD	60290	3295762 2	CERNA DIAZ ROCIO DEL PILAR	728	FEM	1/10/1999	31/12/2021
126	LA LIBERTAD	39493	1809707 2	CERNA RODRIGUEZ JAVIER ABSALON	728	MAS	19/10/2004	31/12/2021

			4					
149	LA LIBERTAD	42837	1784866 9	CORDOVA FERNANDEZ GLORIA JEANETTE	728	FEM	17/10/2006	31/12/2021
150	LA LIBERTAD	68288	1817225 2	CORDOVA MERINO HUMBERTO ELEAZER	728	MAS	15/01/2002	31/12/2021
151	LA LIBERTAD	40860	0390145 7	CORONADO BALLADARES JIMMY	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
152	LA LIBERTAD	77783	4189134 4	CORREA GAMARRA ISAURA YADIRI	728	FEM	1/06/2011	31/12/2021
153	LA LIBERTAD	40894	1932371 7	CORREA VASQUEZ AMABLE ELIZABETH	728	FEM	1/07/2018	31/12/2021
154	LA LIBERTAD	09177	1791366 9	CORTEZ DIEGO DIANA LUISA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
155	LA LIBERTAD	44791	4123751 7	COSAMALON OLIVEIRA ALEXANDER	728	MAS	17/09/2007	31/12/2021
156	LA LIBERTAD	44819	4057771 0	COSAVALENTE GANOZA MARIANO DAVID	728	MAS	1/07/2010	31/12/2021
157	LA LIBERTAD	40363	1821263 2	CRUZ AVILA GRETY MARISEL	728	FEM	1/01/2010	31/12/2021
158	LA LIBERTAD	08903	1797281 8	CRUZ GIL LILIA MARIA	728	FEM	10/05/2010	31/12/2021
159	LA LIBERTAD	39361	4130866 5	CRUZ GONZALEZ MARITA DEL SOCORRO	728	FEM	1/10/2004	31/12/2021
160	LA LIBERTAD	55904	4102737 9	CRUZ SEVILLA LADY CANDY	728	FEM	1/07/2013	31/12/2021
161	LA LIBERTAD	08891	1794500 6	CRUZADO SANCHEZ ROSA ELIZABETH	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
162	LA LIBERTAD	09002	1942837 9	CRUZALEGUI DIAZ NERCIDA IDALIA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
163	LA LIBERTAD	03507	1918511 6	CUEVA ARMAS ELENA ASUNCION	728	FEM	1/12/1980	31/12/2021
164	LA LIBERTAD	08843	1803371 2	CUEVA AZNARAN RICHARD WILMAR	728	MAS	3/08/2007	31/12/2021
165	LA LIBERTAD	50266	4159246 2	CUEVA TIZNADO OLIVER SALOMON	728	MAS	1/05/2010	31/12/2021
166	LA LIBERTAD	38966	1786931 9	CUNEO TABOADA LUZ MARINA	728	FEM	15/06/2004	31/12/2021
167	LA LIBERTAD	44626	4169879 0	CUNEO TAFUR CARLOS SALVADOR	728	MAS	7/08/2007	31/12/2021
168	LA LIBERTAD	68425	2716939 3	DAVALOS COSAVALENTE SOFIA ELIZABETH	728	FEM	19/03/2002	31/12/2021
169	LA LIBERTAD	72273	1812522 0	DE LA CRUZ CASTRO JULIO PERCY	728	MAS	2/04/2007	31/12/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

			2					
192	LA LIBERTAD	52716	4024736 9	FARIAS LAZO DIANA ERIKA	728	FEM	31/07/2012	31/12/2021
193	LA LIBERTAD	50884	4069575 6	FARRO QUIROZ FANNY ZULHAY	728	FEM	23/09/2010	31/12/2021
194	LA LIBERTAD	72354	4455641 3	FERNANDEZ BELLO JIMMY LORENZO	728	MAS	12/07/2007	31/12/2021
195	LA LIBERTAD	68289	1808358 5	FERNANDEZ SOLES JORGE LUIS	728	MAS	15/01/2002	31/12/2021
196	LA LIBERTAD	42680	4070130 1	FIGUEROA FERNANDEZ ZOILA JEANNETTE	728	FEM	20/10/2006	31/12/2021
197	LA LIBERTAD	51648	4342591 3	FIGUEROA GRADOS RAUL ALBERTO	728	MAS	1/07/2011	31/12/2021
198	LA LIBERTAD	47411	1924931 4	FLORES MANTILLA MARISELLA DONATILDA	728	FEM	5/03/2009	31/12/2021
199	LA LIBERTAD	71930	4159813 6	FLORES MONTENEGRO JUAN CARLOS	728	MAS	1/12/2009	31/12/2021
200	LA LIBERTAD	79996	4033411 2	FLORES PEREZ VICTOR MANUEL	728	MAS	1/08/2015	31/12/2021
201	LA LIBERTAD	42548	1813978 7	FLORES RIVERA DANY PATRICIA	728	FEM	1/09/2006	31/12/2021
202	LA LIBERTAD	51558	4191108 4	FLORES RODRIGUEZ SANDRA ESTELA	728	FEM	18/05/2011	31/12/2021
203	LA LIBERTAD	45910	4146665 0	FLORES SANCHEZ JAIME MILSER	728	MAS	19/05/2008	31/12/2021
204	LA LIBERTAD	43900	1678295 5	FUSTAMANTE TARRILLO OLENKA YESSENIA	728	FEM	1/02/2007	31/12/2021
205	LA LIBERTAD	44808	1814271 5	GABRIELLI CASTAÑEDA BLANCA GISELLA PATRICIA	728	FEM	1/12/2015	31/12/2021
206	LA LIBERTAD	60955	1785852 5	GAITAN SORE JORGE VICTOR	728	MAS	1/10/1999	31/12/2021
207	LA LIBERTAD	66860	1884135 8	GALARRETA REYES SEGUNDO PASCUAL	728	MAS	1/12/2009	31/12/2021
208	LA LIBERTAD	51613	4012725 0	GALLARDO RODRIGUEZ VANESSA ELIZABETH	728	FEM	9/06/2011	31/12/2021
209	LA LIBERTAD	41979	2742291 0	GALVEZ BRIONES CARLOS ERNESTO	728	MAS	23/03/2006	31/12/2021
210	LA LIBERTAD	43181	1809103 5	GALVEZ DELGADO CARLOS EDUARDO	728	MAS	20/11/2006	31/12/2021
211	LA LIBERTAD	54827	4607372 9	GAMARRA CALDERON KAREN EDITH	728	FEM	13/02/2013	31/12/2021
212	LA LIBERTAD	45405	1969382 2	GAMBOA TAPIA MEDALLY YULETI	728	FEM	1/04/2008	31/12/2021

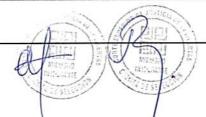




			3					
235	LA LIBERTAD	03574	1785881 7	GUEVARA FERREL DE CAIPO ELSA YOLANDA	728	FEM	22/07/1983	31/12/2021
236	LA LIBERTAD	52967	1667401 4	GUEVARA FUSTAMANTE RENE	728	MAS	1/08/2012	31/12/2021
237	LA LIBERTAD	47307	1821362 5	GUEVARA LA ROSA YEIMY ARASELI	728	FEM	1/02/2009	31/12/2021
238	LA LIBERTAD	40489	1799596 3	GUEVARA SEBASTIAN WILMER RUBEN	728	MAS	10/12/2004	31/12/2021
239	LA LIBERTAD	42484	1822017 5	GUTIERREZ ALVARADO ALEXANDER	728	MAS	1/10/2006	31/12/2021
240	LA LIBERTAD	77334	1808125 3	GUTIERREZ CEPEDA ROCIO DEL CARMEN	728	FEM	4/03/2011	31/12/2021
241	LA LIBERTAD	52304	4455210 4	GUTIERREZ FABIAN ALDO ANIBAL	728	MAS	1/07/2012	31/12/2021
242	LA LIBERTAD	08970	1794577 2	GUTIERREZ LIZARRAGA NELIDA ESPERANZA	728	FEM	4/04/1988	31/12/2021
243	LA LIBERTAD	48868	1790660 3	GUTIERREZ MINCHOLA EDEMIRO ALADINO	728	MAS	1/03/2010	31/12/2021
244	LA LIBERTAD	71556	1821110 6	GUTIERREZ OLORTEGUI CRHISTIAN GREGORY	728	MAS	1/08/2006	31/12/2021
245	LA LIBERTAD	12069	1798181 7	GUTIERREZ SANCHEZ MIRIAM VIOLETA	728	FEM	30/12/1993	31/12/2021
246	LA LIBERTAD	50632	4057650 8	GUTIERREZ VARGAS IVONNE DEL ROSARIO	728	FEM	31/12/2017	31/12/2021
247	LA LIBERTAD	36677	1907770 4	GUZMAN ARQUEROS JHONNY ELIZABETH	728	FEM	1/01/2008	31/12/2021
248	LA LIBERTAD	21017	1793015 4	HARO CASTILLO MICAELA CONSUELO	728	FEM	1/12/1994	31/12/2021
249	LA LIBERTAD	66851	1814317 5	HARO MENDEZ CESAR ADRIAN	728	MAS	1/01/2010	31/12/2021
250	LA LIBERTAD	44328	1813201 8	HERMENEGILDO RODRIGUEZ SONIA YSABEL	728	FEM	1/09/2017	31/12/2021
251	LA LIBERTAD	97521	4710433 2	HERMITAÑO RUIZ ISELA LUZ	728	FEM	1/07/2018	31/12/2021
252	LA LIBERTAD	09473	1922074 0	HERNANDEZ ESPINOZA VICTOR RAMIRO	728	MAS	5/10/1992	31/12/2021
253	LA LIBERTAD	69871	1923486 3	HERNANDEZ GALVEZ FELIX ENRIQUE	728	MAS	31/12/2010	31/12/2021
254	LA LIBERTAD	51681	4348623 9	HERNANDEZ JAUREGUI ANA ISABEL	728	FEM	1/06/2011	31/12/2021
255	LA LIBERTAD	71056	1814370 1	HERRADA REBAZA GILMER RODOLFO	728	MAS	1/11/2005	31/12/2021







			4					
278	LA LIBERTAD	08955	1787550 6	LAVADO HUARCAYA NELLY YOLANDA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
279	LA LIBERTAD	58388	4612886 9	LAVADO MENDOZA CESAR AUGUSTO	728	MAS	14/05/2014	31/12/2021
280	LA LIBERTAD	60331	1883893 2	LAVADO TERRONES RAFAEL ANGEL	728	MAS	7/07/2009	31/12/2021
281	LA LIBERTAD	40567	1980388 2	LAZO MELGAR OLEGARIO	728	MAS	1/03/2010	31/12/2021
282	LA LIBERTAD	38651	1803743 7	LEGENDRES RIVERA POLIDORO	728	MAS	1/12/1980	31/12/2021
283	LA LIBERTAD	08838	1789350 1	LEIVA CASTILLO YENI ARSELI	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
284	LA LIBERTAD	08861	1798831 6	LEON AGUILAR REYNA TERESA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
285	LA LIBERTAD	90169	4680980 5	LEON CRUZ BILLY RICHARD	728	MAS	29/01/2016	31/12/2021
286	LA LIBERTAD	71354	4148852 8	LEON MONZON CESAR ANTONIO	728	MAS	1/06/2006	31/12/2021
287	LA LIBERTAD	36882	1813835 9	LEON REINALTT LUIS ALBERTO	728	MAS	1/05/2006	31/12/2021
288	LA LIBERTAD	60333	1810591 6	LEON TUFINIO ANGEL ALAMIRO	728	MAS	1/01/2010	31/12/2021
289	LA LIBERTAD	60334	1642419 1	LESCANO VENTURA RICARDO	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
290	LA LIBERTAD	71494	4256361 9	LEYVA BLAS RAMIRO YVAN	728	MAS	1/08/2006	31/12/2021
291	LA LIBERTAD	51649	4099841 2	LEZAMA CARDENAS LADY VANESSA	728	FEM	1/07/2011	31/12/2021
292	LA LIBERTAD	91877	4075030 2	LINARES GAITAN ROSANA MARIBEL	728	FEM	17/08/2016	31/12/2021
293	LA LIBERTAD	45209	4069546 7	LINARES VELASQUEZ VERONICA DEL ROSARIO	728	FEM	1/04/2008	31/12/2021
294	LA LIBERTAD	60335	1819319 6	LLAURE CASPITO MARCO ANTONIO	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
295	LA LIBERTAD	08925	1918069 2	LLICAN PAIRAZAMAN ALEJANDRINA FLORA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
296	LA LIBERTAD	56235	3288542 0	LOPEZ DIAZ JOSE ANTONIO	728	MAS	11/07/2013	31/12/2021
297	LA LIBERTAD	39968	4012470 3	LOPEZ SIPIRAN LIZ ELIZABETH ROSAURA	728	FEM	1/11/2009	31/12/2021
298	LA LIBERTAD	44954	1888327 1	LOYAGA CHAVEZ MARTHA BEATRIZ	728	FEM	8/01/2008	31/12/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

			4					
321	LA LIBERTAD	03522	1786750 6	MATIENZO REYES EMILIO FERNANDO	728	MAS	1/12/1980	31/12/2021
322	LA LIBERTAD	78237	4275514 4	MEDINA MARTIN KARINA JANNET	728	FEM	16/08/2011	31/12/2021
323	LA LIBERTAD	32025	1813774 2	MEDINA VALLADARES RICHARD JIMMY	728	MAS	3/01/1998	31/12/2021
324	LA LIBERTAD	36940	2729284 1	MEGO DIAZ JULY HALBANINE	728	FEM ·	1/02/2004	31/12/2021
325	LA LIBERTAD	03518	1792624 1	MEJIA MEGO DORA CONSUELO	728	FEM	1/01/2002	31/12/2021
326	LA LIBERTAD	51333	4323143 4	MENDEZ FARFAN YARILIS IVETTE	728	FEM	1/03/2011	31/12/2021
327	LA LIBERTAD	41244	1792757 7	MENDEZ MORENO LUCIA ELIZABETH	728	FEM	20/09/2005	31/12/2021
328	LA LIBERTAD	54275	1811122 2	MENDIETA LOAYZA DANTE OMAR	728	MAS	23/11/2012	31/12/2021
329	LA LIBERTAD	36726	1809195 9	MENDOZA LEZAMA EGILDA	728	FEM	1/01/2005	31/12/2021
330	LA LIBERTAD	31952	1808802 0	MENDOZA ÑIQUE JOSE MIGUEL	728	MAS	3/01/1998	31/12/2021
331	LA LIBERTAD	66271	1819964 2	MENDOZA PAREDES ALFREDO JULIO	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
332	LA LIBERTAD	91829	4619535 2	MENDOZA RADAS VICTOR ALEJANDRO	728	MAS	13/07/2016	31/12/2021
333	LA LIBERTAD	52282	4437787 0	MENDOZA ROJAS LUIS ARTURO	728	MAS	30/05/2012	31/12/2021
334	LA LIBERTAD	52122	4509075 2	MERCADO GUZMAN MARIANA LISETTE	728	FEM	23/04/2012	31/12/2021
335	LA LIBERTAD	78007	4163330 7	MESONES VARAS SILVIA JUDITH	728	FEM	27/06/2011	31/12/2021
336	LA LIBERTAD	44558	1814007 0	MESTANZA RIVAS PLATA MARISSELA DEL CARMEN	728	FEM	23/12/2013	31/12/2021
337	LA LIBERTAD	45213	4193006 6	MIMBELA DIAZ MERY JEANETTE	728	FEM	1/04/2008	31/12/2021
338	LA LIBERTAD	54397	4641228 6	MINCHON VIZCONDE KATHIA PAMELA	728	FEM	2/01/2013	31/12/2021
339	LA LIBERTAD	40367	1798820 0	MIÑANO CABANILLAS HECTOR ANTONIO	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
340	LA LIBERTAD	38314	1783514 7	MIXAN ZAMORA EDMUNDO	728	MAS	7/01/2003	31/12/2021
341	LA LIBERTAD	57184	4658705 1	MOGOLLÓN CORREA MARLON FABIÁN	728	MAS	1/09/2016	31/12/2021

			6					
364	LA LIBERTAD	93620	1903021 7	NERI ARQUEROS ELIZABETH	728	FEM	18/01/1993	31/12/2021
365	LA LIBERTAD	68291	1795801 5	NICACIO CHAMORRO NESTOR PORFIRIO	728	MAS	15/01/2002	31/12/2021
366	LA LIBERTAD	53369	4665532 6	NIEVES RUIZ GERHARD	728	MAS	1/10/2012	31/12/2021
367	LA LIBERTAD	44052	4091477 0	NORIEGA CORDOVA MARGARETH DEL PILAR	728	FEM	1/11/2012	31/12/2021
368	LA LIBERTAD	31006	1918882 7	NORIEGA CORDOVA MARIA TRINIDAD	728	FEM	16/03/1998	31/12/2021
369	LA LIBERTAD	02664	2662714 2	NOVOA RABANAL MARIA HELSI	728	FEM	1/07/1980	31/12/2021
370	LA LIBERTAD	44810	1812241 5	NOVOA RODRIGUEZ GLADYS LILIANA	728	FEM	1/10/2007	31/12/2021
371	LA LIBERTAD	52705	4009165 1	NUNEZ CAMACHO YELIXA ANA PATRICIA	728	FEM	1/08/2012	31/12/2021
372	LA LIBERTAD	43747	1820607 0	NUÑIVERO LEON EDWIN DANY	728	MAS	1/01/2007	31/12/2021
373	LA LIBERTAD	05398	1785579 1	NUREÑA VERGARA MARIA DEL CARMEN	728	FEM	30/12/1986	31/12/2021
374	LA LIBERTAD	33739	1783684 0	ÑIQUE MERINO HUMBERTO MIGUEL	728	MAS	15/03/1998	31/12/2021
375	LA LIBERTAD	60337	1815717 5	ÑIQUE PEÑARAN ROCIO DEL PILAR	728	FEM	1/10/1999	31/12/2021
376	LA LIBERTAD	21019	1783620 6	OBESO LAZARO SILVIA	728	FEM	1/12/1994	31/12/2021
377	LA LIBERTAD	55279	4480295 4	OLIVARES ACATE CRISTHIAN GIANCARLO	728	MAS	11/04/2013	31/12/2021
378	LA LIBERTAD	60338	1820499 8	OLIVARES MARIÑOS ELMER AUGUSTO	728	MAS	1/01/2008	31/12/2021
379	LA LIBERTAD	03874	1783402 9	OLIVERA ALDANA JORGE EMILIO	728	MAS	2/06/1993	31/12/2021
380	LA LIBERTAD	44180	4178790 6	ORELLANA SANCHEZ KHARLA	728	FEM	1/03/2007	31/12/2021
381	LA LIBERTAD	39467	4008077 8	ORTEGA AZNARAN JOHANA FABIOLA	728	FEM	1/10/2004	31/12/2021
382	LA LIBERTAD	66675	1812326 5	ORTIZ MANZANEDO ROQUE IVAN	728	MAS	14/07/2008	31/12/2021
383	LA LIBERTAD	52030	4262417 1	PAJARES CESIAS MIGUEL ANGEL	728	MAS	9/03/2012	31/12/2021
384	LA LIBERTAD	42683	1809099 3	PAJARES DIAZ LORENA MARIZOL	728	FEM	13/10/2006	31/12/2021









			0					
			0989418			FEM		31/12/2021
407	LA LIBERTAD	61303	0	PORRAS ABIA EDITH ELENA	728	FEM	1/10/1999	
408	LA LIBERTAD	05401	1791605 1	PORTILLA MOSTACERO SEGUNDA MIRIAN	728		25/06/2010	31/12/2021
409	LA LIBERTAD	21007	1786751 7	PORTOCARRERO PINPINCOS ELADIA	728	FEM	30/07/1994	31/12/2021
410	LA LIBERTAD	08874	1781475 9	POZO ALVAREZ JULIA ELIZABETH	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
411	LA LIBERTAD	45215	4273381 7	PUELLES AYALA MARIA ESTHER	728	FEM	1/04/2008	31/12/2021
412	LA LIBERTAD	03141	1818384 6	PUERTAS LOPEZ LADY SADITH	728	FEM	1/07/1980	31/12/2021
413	LA LIBERTAD	03629	1789254 9	PUERTAS ROJAS TEOFILA	728	FEM	19/05/1983	31/12/2021
414	LA LIBERTAD	44265	1819831 4	PUGLISEVICH MORALES MARIA CRISTINA	728	FEM	2/05/2007	31/12/2021
415	LA LIBERTAD	08947	1788677 4	PULIDO CUBA CARMEN ROSA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
416	LA LIBERTAD	56240	4622882 8	QUEREVALU BAYONA ANTONIO ALEXANDER	728	MAS	1/01/2017	31/12/2021
417	LA LIBERTAD	55050	4308587 5	QUESQUEN RAMIREZ CARMEN ROSA	728	FEM	4/03/2013	31/12/2021
418	LA LIBERTAD	52449	3299125 1	QUESQUEN VASQUEZ EVERT PEDRO	728	MAS	1/07/2012	31/12/2021
419	LA LIBERTAD	76978	1819886 9	QUEVEDO AMAYA JORGE LUIS	728	MAS	4/03/2011	31/12/2021
420	LA LIBERTAD	42492	4120380 2	QUEYPO JULCA ALEXANDER VICTOR RENZO	728	MAS	1/01/2011	31/12/2021
421	LA LIBERTAD	91970	4290966 2	QUEZADA CRUZ ALAN MANUEL JOSE	728	MAS	25/08/2016	31/12/2021
422	LA LIBERTAD	40658	1885102 6	QUEZADA MURGA LUISA DORIS	728	FEM	7/03/2005	31/12/2021
423	LA LIBERTAD	39762	1792888 7	QUILCATE VERASTEGUI MANUEL OSIAS	728	MAS	11/04/1983	31/12/2021
424	LA LIBERTAD	05288	1809212 5	QUIÑE QUIÑE NAVARRO JUAN PABLO	728	MAS	1/09/1998	31/12/2021
425	LA LIBERTAD	76487	4140052 1	QUIROGA SEMINARIO LISSET DOLORES	728	FEM	13/09/2010	31/12/2021
426	LA LIBERTAD	36978	2670533 9	QUIROZ IZQUIERDO GABRIELA DEL ROCIO	728	FEM	1/01/2006	31/12/2021
427	LA LIBERTAD	08978	1919115 2	QUIROZ NOVOA LUZ NELLY	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021









			7					
450	LA LIBERTAD	90941	4754402 5	RIOFRIO ESPINOZA GENOVEVA MARYERINE	728	FEM	1/04/2016	31/12/2021
451	LA LIBERTAD	39754	1792399 7	RIOS CASTILLO JOSE RICARDO	728	MAS	1/12/2004	31/12/2021
452	LA LIBERTAD	54396	4556465 8	RIOS CORREA JESSICA SANDRA	728	FEM	1/01/2013	31/12/2021
453	LA LIBERTAD	39987	4159806 3	RODRIGUEZ ALVAREZ CARLA CRISTINA	728	FEM	1/12/2004	31/12/2021
454	LA LIBERTAD	53557	4256849 2	RODRIGUEZ BENITEZ JACQUELINE DEL PILAR	728	FEM	5/09/2012	31/12/2021
455	LA LIBERTAD	40370	1807857 7	RODRIGUEZ CASAMAYOR MARTIN JUAN	728	MAS	1/01/2010	31/12/2021
456	LA LIBERTAD	73500	4130310 9	RODRIGUEZ CRUZ ROSA ELENA	728	FEM	15/08/2008	31/12/2021
457	LA LIBERTAD	45491	4325092 3	RODRIGUEZ GUEVARA MIGUEL ERNESTO	728	MAS	1/04/2008	31/12/2021
458	LA LIBERTAD	43167	4102309 8	RODRIGUEZ HERRERA YOJAMI MARIANELA	728	FEM	1/11/2012	31/12/2021
459	LA LIBERTAD	21033	1798777 7	RODRIGUEZ LESCANO PASCUALA YSABEL	728	FEM	30/07/1994	31/12/2021
460	LA LIBERTAD	21009	1784042 9	RODRIGUEZ MORI ROSA MARIA DEL PILAR	728	FEM	30/07/1994	31/12/2021
461	LA LIBERTAD	72226	1890646 8	RODRIGUEZ PACHECO EDMUNDO	728	MAS	18/06/2007	31/12/2021
462	LA LIBERTAD	76275	1821616 8	RODRIGUEZ PONCE FERNANDO CESAR	728	MAS	16/06/2010	31/12/2021
463	LA LIBERTAD	62350	1809200 7	RODRIGUEZ REBAZA RENEE ELIZABETH	728	FEM	1/01/2008	31/12/2021
464	LA LIBERTAD	03937	1809553 0	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCILA ROSA	728	FEM	2/06/1992	31/12/2021
465	LA LIBERTAD	37610	1816472 4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SUSAN LIZ	728	FEM	12/06/2001	31/12/2021
466	LA LIBERTAD	52847	4462810 9	RODRIGUEZ ROLDAN RENE ROSMERI	728	FEM	1/07/2012	31/12/2021
467	LA LIBERTAD	39975	1925515 9	ROJAS CHAVARRY SEGUNDO FELIX	728	MAS	1/12/2004	31/12/2021
468	LA LIBERTAD	37771	1818702 0	ROJAS CRUZADO PAOLA KARIN	728	FEM	1/10/2001	31/12/2021
469	LA LIBERTAD	68675	2670770 8	ROJAS INGA RODOLFO GUILLERMO	728	MAS	1/01/2010	31/12/2021
470	LA LIBERTAD	43984	4232178 8	ROJAS LEAL LISETTE	728	FEM	5/03/2007	31/12/2021







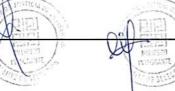
			8					
493	LA LIBERTAD	71055	1818978 7	SALVATIERRA PEREZ LIDIA	728	FEM	1/11/2005	31/12/2021
494	LA LIBERTAD	51334	4057807 5	SANCHEZ ALVARADO MAYBI YOHANA	728	FEM	1/03/2011	31/12/2021
495	LA LIBERTAD	05125	1809471 3	SANCHEZ ARTEAGA PATRICIA LUCIA	728	FEM	10/05/2010	31/12/2021
496	LA LIBERTAD	47725	1802930 1	SANCHEZ CARDENAS ALEX LENY OMAR	728	MAS	1/05/2009	31/12/2021
497	LA LIBERTAD	09477	1791543 4	SANCHEZ CASTILLO ANTONIO EDILBERTO	728	MAS	1/09/1988	31/12/2021
498	LA LIBERTAD	77956	4006094 8	SANCHEZ CASTILLO ORLANDO MARTIN	728	MAS	30/06/2017	31/12/2021
499	LA LIBERTAD	08880	1796788 6	SANCHEZ CERNA MARIA MAGDALENA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
500	LA LIBERTAD	31366	1811248 9	SANCHEZ CORONADO ZULAYKA ROSEMARY	728	FEM	27/04/2012	31/12/2021
501	LA LIBERTAD	70728	4013156 6	SANCHEZ FLORES RUPERTO BRAULIO	728	MAS	1/08/2010	31/12/2021
502	LA LIBERTAD	31036	3279674 4	SANCHEZ GALVEZ EDDY MARTIN	728	MAS	16/03/1998	31/12/2021
503	LA LIBERTAD	42486	1818228 8	SANCHEZ MORILLOS MARIA ROSAURA	728	FEM	1/10/2006	31/12/2021
504	LA LIBERTAD	37564	1812185 6	SANCHEZ PAGADOR NESTOR DANIEL	728	MAS	1/07/2007	31/12/2021
505	LA LIBERTAD	75863	1808964 2	SANCHEZ ROBLES LILIANA DEL CARMEN	728	FEM ·	5/02/2010	31/12/2021
506	LA LIBERTAD	77036	4149783 5	SANCHEZ RODRIGUEZ FANY JANETH	728	FEM	4/03/2011	31/12/2021
507	LA LIBERTAD	38979	1812160 2	SANCHEZ RODRIGUEZ FRESIA ELIANA	728	FEM	1/01/2008	31/12/2021
508	LA LIBERTAD	66605	1820308 4	SANCHEZ RODRIGUEZ YANNINGS	728	FEM	1/01/2008	31/12/2021
509	LA LIBERTAD	39489	1801184 6	SANCHEZ SANTA MARIA ERICA VICTORIA	728	FEM	22/11/2004	31/12/2021
510	LA LIBERTAD	03601	1783444 8	SANCHEZ TERRONES MODESTA PETRONILA	728	FEM	19/05/1983	31/12/2021
511	LA LIBERTAD	38363	1763821 3	SANDOVAL DAMIAN RUPERTO	728	MAS	25/02/2003	31/12/2021
512	LA LIBERTAD	08931	1801218 9	SANDOVAL RAMOS MARGARITA	728	FEM	1/04/1988	31/12/202
513	LA LIBERTAD	36268	1908486 5	SANDOVAL SANCHEZ CARLOS ALBERTO	728	MAS	1/01/2005	31/12/2021

			0					
536	LA LIBERTAD	47144	4234938 1	TAVARA CAVERO VICKY YAJAIRA	728	FEM ·	1/04/2012	31/12/2021
537	LA LIBERTAD	51260	4101337 2	TEJADA OBESO JOSEFA DEL CARMEN	728	FEM	1/02/2011	31/12/2021
538	LA LIBERTAD	53567	4020865 8	TELLO LLANOS VERONICA	728	FEM	9/10/2012	31/12/2021
539	LA LIBERTAD	31001	1801060 7	TELLO VILLACIS JAVIER	728	MAS	3/01/1998	31/12/2021
540	LA LIBERTAD	46858	4112681 5	TERAN SANCHEZ NENE YOEL	728	MAS	19/12/2008	31/12/2021
541	LA LIBERTAD	17354	1790901 2	TERRONES ORTEGA ZENON VICENTE	728	MAS	1/09/2002	31/12/2021
542	LA LIBERTAD	73086	8056511 5	TIRADO MARTOS JIMMY RONALD	728	MAS	1/04/2008	31/12/2021
543	LA LIBERTAD	08889	1803624 1	TORIBIO MURGA LAURA CATALINA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
544	LA LIBERTAD	43923	2669738 2	TORIBIO SANCHEZ JULIA MANUELA	728	FEM	1/11/2012	31/12/2021
545	LA LIBERTAD	55700	4108939 3	TORPOCO DAVILA JUAN CARLOS	728	MAS	1/02/2019	31/12/2021
546	LA LIBERTAD	44291	4114878 1	TORRES ALBITRES VICTOR ALEJANDRO	728	MAS	7/05/2007	31/12/2021
547	LA LIBERTAD	44053	4182545 8	TORRES ASENJO LUIS ALBERTO	728	MAS	5/03/2007	31/12/2021
548	LA LIBERTAD	58762	4533878 7	TORRES OLIVARI ANNIE JHOANNA	728	FEM	25/06/2014	31/12/2021
549	LA LIBERTAD	41524	4304387 5	TORRES QUEVEDO JUAN CARLOS	728	MAS	1/02/2006	31/12/2021
550	LA LIBERTAD	41645	1668689 8	TORRES SANCHEZ MARIA CECILIA	728	FEM	16/03/2006	31/12/2021
551	LA LIBERTAD	93413	4515502 6	TORRES TORRES RAQUEL	728	FEM	25/01/2017	31/12/2021
552	LA LIBERTAD	50477	4009044 3	ULLILEN ZARAVIA ROSA MARUJA	728	FEM	2/08/2010	31/12/2021
553	LA LIBERTAD	76814	4515658 3	ULLOA ALCALDE FIORELLA GIOVANNA	728	FEM	26/01/2011	31/12/2021
554	LA LIBERTAD	71532	1969281 7	ULLOA PAREDES ROLAND AMARANTO	728	MAS	1/06/2006	31/12/2021
555	LA LIBERTAD	71686	4151081 6	ULLOA TORRES JUAN JOSE	728	MAS	8/11/2006	31/12/2021
556	LA LIBERTAD	37730	1932928	URA CHOMBA SOFIA ELIZABETH	728	FEM	10/09/2001	31/12/2021

			5					
579	LA LIBERTAD	43927	4082047 2	VIGO LUJAN JUAN CARLOS	728	MAS	1/02/2007	31/12/2021
580	LA LIBERTAD	78835	4504661 1	VILCA VARGAS SANDRA MILAGROS	728	FEM	25/10/2011	31/12/2021
581	LA LIBERTAD	71924	4203793 8	VILCHEZ VERGARAY JUSTO PATROCINIO	728	MAS	1/01/2007	31/12/2021
582	LA LIBERTAD	03596	1785885 8	VILLAJULCA NEIRA FEDERICO NEMESIO	728	MAS	19/05/1983	31/12/2021
583	LA LIBERTAD	69809	1957279 0	VILLANUEVA OLOYA CORAZON DE JESUS	728	MAS	1/01/2011	31/12/2021
584	LA LIBERTAD	39379	1809157 4	VILLANUEVA YGLESIAS CARMEN AURORA	728	FEM	1/10/2004	31/12/2021
585	LA LIBERTAD	68294	4042695 6	VILLAR NAZAR JOSE EDUARDO	728	MAS	15/01/2002	31/12/2021
586	LA LIBERTAD	39747	1784130 8	VILLENA MELLA JANNETT AMPY OLINDA	728	FEM	13/12/2004	31/12/2021
587	LA LIBERTAD	68079	1781646 9	VILLENA ORBEGOSO TERESA DEL CARMEN	728	FEM	5/11/2001	31/12/2021
588	LA LIBERTAD	44266	1819810 0	VITAL REYES LILIANA ESTHER	728	FEM	5/03/2007	31/12/2021
589	LA LIBERTAD	42250	1821469 4	YPARRAGUIRRE LOPEZ ANA MARIA	728	FEM	12/06/2006	31/12/2021
590	LA LIBERTAD	43159	4134188 9	YUPANQUI ESQUIVEL MILENY YLLAKORY	728	FEM	7/11/2017	31/12/2021
591	LA LIBERTAD	72464	4103693 0	ZAFRA CELI YARINA FRANCISCA	728	FEM	12/09/2007	31/12/2021
592	LA LIBERTAD	55613	4359041 2	ZAMBRANO MAYA CHRISTIAN ROBERTO	728	MAS	1/06/2013	31/12/2021
593	LA LIBERTAD	39362	4035774 0	ZAMORA MARCOS SONIA MILAGROS	728	FEM	1/10/2004	31/12/2021
594	LA LIBERTAD	09178	1802191 8	ZAPATA REMIGIO ELVA MYRIAN	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
595	LA LIBERTAD	08865	1793397 5	ZAPATA RUIZ MARIA ELENA	728	FEM	1/04/1988	31/12/2021
596	LA LIBERTAD	40627	1811845 9	ZARATE ALTUNA JUAN CARLOS	728	MAS	17/01/2005	31/12/2021
597	LA LIBERTAD	02904	1813943 7	ZEVALLOS ECHEVERRIA MIRIAM PATRICIA	728	FEM	10/02/1993	31/12/2021
598	LA LIBERTAD	75953	1908280 8	AGUILAR MERCADO EDANISLAO	CAS	MAS	09/03/2010	31/12/2021
599	LA LIBERTAD	49128	4138764 3	ALBITRES GALVEZ LOURDES LUCIA	CAS	FEM	01/04/2010	31/12/2021



			2					
622	LA LIBERTAD	98163	4037962 9	BAYLÓN CARRANZA GREGORIA LUISA	CAS	FEM	03/09/2018	31/12/2021
623	LA LIBERTAD	76020	1957273 6	BAZALO JULCA RAMOS OSCAR	CAS	MAS	09/03/2010	31/12/2021
624	LA LIBERTAD	22605	4519889 3	BURGA BECERRA HECTOR MISAEL	CAS	MAS	21/05/2019	31/12/2021
625	LA LIBERTAD	98902	7004375 7	BURGOS ASTO WENDEY MELISSA	CAS	FEM	03/12/2018	31/12/2021
626	LA LIBERTAD	58146	4598644 2	BURGOS RODRIGUEZ JAIRO ANTONIO	CAS	MAS	11/03/2014	31/12/2021
627	LA LIBERTAD	99474	1819832 6	CABALLERO LAVADO CATHERINE JANETT	CAS	FEM	03/12/2018	31/12/2021
628	LA LIBERTAD	78233	4495332 4	CABALLERO SANTILLAN ZOILA ALEJANDRA	CAS	FEM	01/01/2017	31/12/2021
629	LA LIBERTAD	74871	1813001 4	CABELLOS LOPEZ PERCY FLAVIO	CAS	MAS	15/06/2009	31/12/2021
630	LA LIBERTAD	75843	4403744 7	CABRERA ZAVALETA CARLOS ENRIQUE	CAS	MAS	05/02/2010	31/12/2021
631	LA LIBERTAD	97364	4448305 8	CAMPOS IZAGA FRANCIA MARISOL	CAS	FEM	23/05/2018	31/12/2021
632	LA LIBERTAD	49724	1889665 5	CAMPOS TORRES JACKELINE	CAS	FEM	10/05/2010	31/12/2021
633	LA LIBERTAD	46155	4012513 0	CAMUS BRIONES MARCO ANTONIO	CAS	MAS	22/07/2008	31/12/2021
634	LA LIBERTAD	58945	4145516 7	CAPUÑAY CHANAME JULIO CESAR	CAS	MAS	09/03/2017	31/12/2021
635	LA LIBERTAD	98160	4662480 2	CARDENAS MESTANZA JESSICA SAMANTHA	CAS	FEM	14/11/2019	31/12/2021
636	LA LIBERTAD	40949	1813183 0	CARDENAS VELIZ URSULA JACKELINE	CAS	FEM	03/12/2018	31/12/2021
637	LA LIBERTAD	72723	4474150 0	CARDENAS ZELADA JUNIOR ANDRE	CAS	MAS	01/01/2008	31/12/2021
638	LA LIBERTAD	76128	4202827 0	CARLOS VENTURA PERCY ALONSO	CAS	MAS	24/06/2019	31/12/2021
639	LA LIBERTAD	91299	4550583 2	CARRANZA MARQUEZ JESSICA MARIBEL	CAS	FEM	20/06/2016	31/12/2021
640	LA LIBERTAD	59260	4588689 7	CARRANZA QUISPE JORGE JHIMY	CAS	MAS	20/08/2014	31/12/2021
641	LA LIBERTAD	95283	4617047 5	CARRE GALVEZ CYNTHIA GIULIANA	CAS	FEM	14/11/2019	31/12/2021
642	LA LIBERTAD	98903	1890326 3	CASPITO MIÑANO MANUEL ROGER	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

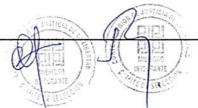
			5					
665	LA LIBERTAD	97160	1932748 1	CUEVA CUEVA JUAN CARLOS	CAS	MAS	07/05/2018	31/12/2021
666	LA LIBERTAD	56948	4068095 5	CUEVA SOCOLA CINTHYA MARIBEL	CAS	FEM	15/10/2013	31/12/2021
667	LA LIBERTAD	98907	4728552 7	DAMIAN HERNANDEZ JESUS GERARDO	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
668	LA LIBERTAD	74460	2673120 9	DE LA CRUZ ARAUJO JACKELINE VERONIKA	CAS	FEM	25/03/2009	31/12/2021
669	LA LIBERTAD	99320	4211363 9	DE LA CRUZ ASMAT DAVID ALEJANDRO	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
670	LA LIBERTAD	74986	1822713 7	DELGADO TORRES LIZANDRO ABRAHAM	CAS	MAS	01/01/2010	31/12/2021
671	LA LIBERTAD	98968	4259242 1	DIAZ APONTE GERSON MOISES	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
672	LA LIBERTAD	58147	4025294 3	DIAZ CIPRIANO MAURICIO ELEU	CAS	MAS	01/03/2014	31/12/2021
673	LA LIBERTAD	73394	1814497 4	DIAZ CORDOVA ISMAEL ALEJANDRO	CAS	MAS	01/08/2008	31/12/2021
674	LA LIBERTAD	58184	4615611 8	DIAZ URBINA ROSA MARIA DEL CARMEN	CAS	FEM	01/08/2016	31/12/2021
675	LA LIBERTAD	76811	1805703 3	DIAZ VELASQUEZ FELIPE WILIAN	CAS	MAS	26/01/2011	31/12/2021
676	LA LIBERTAD	98969	7052077 6	DIOS SILVA RAQUEL NATHALY	CAS	FEM	03/12/2018	31/12/2021
677	LA LIBERTAD	53705	4610754 6	ELIAS SAAVEDRA CRISTIAN MIGUEL	CAS	MAS	10/10/2012	31/12/2021
678	LA LIBERTAD	55033	1890577 4	ESPINOZA FLORES LUIS ALBERTO	CAS	MAS	01/03/2013	31/12/2021
679	LA LIBERTAD	90487	4644531 6	ESPINOZA RODRIGUEZ KARLA LISSET	CAS	FEM	01/04/2016	31/12/2021
680	LA LIBERTAD	90431	4475132 0	ESPINOZA ZAPATA KATTIA CECILIA	CAS	FEM	01/04/2016	31/12/2021
681	LA LIBERTAD	74463	1817257 2	ESTEVES MORALES JULIO CESAR	CAS	MAS	09/03/2009	31/12/2021
682	LA LIBERTAD	98970	4641712 9	FARRO LAYZA JAIME AGUSTIN	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
683	LA LIBERTAD	75842	1932684 0	FERNANDEZ TERRONES CESAR AUGUSTO	CAS	MAS	05/02/2010	31/12/2021
684	LA LIBERTAD	58759	4622060 9	FIGUEROA FLORES GUILLERMO LUIS	CAS	MAS	25/06/2014	31/12/2021
685	LA LIBERTAD	22608	7267783 2	FLORES AGUILAR DIEGO ISAIAS	CAS	MAS	27/05/2019	31/12/2021





			0					
708	LA LIBERTAD	58844	4366409 4	LEIVA DIAZ CONSUELO DEL PILAR	CAS	FEM	25/06/2014	31/12/2021
709	LA LIBERTAD	99321	1813583 1	LIZA AVILA ROY JOHAN	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
710	LA LIBERTAD	23229	4302186 1	LLAVE HEREDIA MARCO ANTONIO AVELINO	CAS	MAS	13/08/2019	31/12/2021
711	LA LIBERTAD	57082	4122618 1	LOPEZ BONILLA MARCO ANTONIO	CAS	MAS	24/10/2013	31/12/2021
712	LA LIBERTAD	54369	1888913 3	LOPEZ BRICEÑO LAURO AMARILDO	CAS	MAS	10/12/2012	31/12/2021
713	LA LIBERTAD	22612	4341715 2	LOZANO SANDOVAL RONNY WILREDO	CAS	MAS	21/05/2019	31/12/2021
714	LA LIBERTAD	98977	3165480 6	LYNO MAGUIÑA CARLOS ENRIQUE	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
715	LA LIBERTAD	56236	4514540 4	MARIÑOS GARCIA RINA RUTH	CAS	FEM	01/07/2013	31/12/2021
716	LA LIBERTAD	46850	4140807 9	MELENDEZ VELA CHRISTIAN	CAS	MAS	19/12/2008	31/12/2021
717	LA LIBERTAD	55265	4311714 6	MENDEZ SILVA EDGAR GILMER	CAS	MAS	01/04/2013	31/12/2021
718	LA LIBERTAD	93122	4052094 6	MENDOZA RODAS WILDER JAIME	CAS	MAS	01/01/2017	31/12/2021
719	LA LIBERTAD	58636	4254599 5	MINCHOLA GAMBOA JANETT MILENA	CAS	FEM	01/06/2014	31/12/2021
720	LA LIBERTAD	71091	4083245 9	MOLINA GUTIERREZ DUSSO ABEL MARTIN	CAS	MAS	01/01/2010	31/12/2021
721	LA LIBERTAD	95355	4748123 9	MONZON HENRIQUEZ DEIVIS YANETT	CAS	FEM	16/10/2017	31/12/2021
722	LA LIBERTAD	73084	4102553 6	MORENO MANRIQUE ANDY JHIMMY	CAS	MAS	27/05/2008	31/12/2021
723	LA LIBERTAD	78199	1819184 6	NIZAMA ZAPATA HUGO CESAR	CAS	MAS	16/08/2011	31/12/2021
724	LA LIBERTAD	65451	4787826 6	NOMBERTO MOLINA KARIN MARISELA	CAS	FEM	05/10/2015	31/12/2021
725	LA LIBERTAD	98912	4610912 5	NORIEGA URQUIZO CLAUDIA ANALIA	CAS	FEM	03/12/2018	31/12/2021
726	LA LIBERTAD	65834	4455639 9	OBANDO AYALA YVAN RODOLFO	CAS	MAS	04/12/2015	31/12/2021
727	LA LIBERTAD	47567	1807235 6	ODIAGA VASQUEZ MONICA IVONNE	CAS	FEM	04/05/2009	31/12/2021
728	LA LIBERTAD	65920	1810584 3	ORTIZ ACOSTA RICARDO VICENTE	CAS	MAS	19/11/2015	31/12/2021





			6					
751	LA LIBERTAD	99002	7025238 3	RIVA RODRIGUEZ ALDO JOSE	CAS	MAS	01/01/2019	31/12/2021
752	LA LIBERTAD	79322	4510837 5	ROBLES SICCHA BERTHA ELIZABETH	CAS	FEM	21/05/2019	31/12/2021
753	LA LIBERTAD	58635	4135100 1	RODRIGUEZ BECERRIL WILFREDO	CAS	MAS	01/11/2018	31/12/2021
754	LA LIBERTAD	55035	4680207 5	RODRIGUEZ CAMPOS GEINESON CHANEL	CAS	MAS	01/03/2013	31/12/2021
755	LA LIBERTAD	53714	4186511 5	RODRIGUEZ CRUZADO DAMIAN FERNANDO	CAS	MAS	10/10/2012	31/12/2021
756	LA LIBERTAD	58761	1814563 1	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE MARTIN	CAS	MAS	25/06/2014	31/12/2021
757	LA LIBERTAD	65921	4392919 6	RODRIGUEZ GONZALES TERESA ELENA	CAS	FEM	19/11/2015	31/12/2021
758	LA LIBERTAD	95513	4732244 4	RODRIGUEZ MACALUPU ANDREA STEFANY	CAS	FEM	27/10/2017	31/12/2021
759	LA LIBERTAD	94504	4802220 7	RODRIGUEZ QUISQUICHE MARY ALESSANDRA	CAS	FEM	15/02/2017	31/12/2021
760	LA LIBERTAD	74493	1888385 7	ROJAS ARMAS ARSENIO	CAS	MAS	09/03/2009	31/12/2021
761	LA LIBERTAD	64163	4323352 7	ROJAS HERNANDEZ LUIS ARMANDO	CAS	MAS	04/06/2015	31/12/2021
762	LA LIBERTAD	96707	7588147 2	ROJAS SOTO DEIWER WILNETT	CAS	MAS	04/04/2018	31/12/2021
763	LA LIBERTAD	23748	4844837 1	ROLDAN GAVIDIA LUIS YOAO	CAS	MAS	23/09/2019	31/12/2021
764	LA LIBERTAD	76130	4622365 3	ROMERO MEDINA DARLY FRANK	CAS	MAS	07/05/2010	31/12/2021
765	LA LIBERTAD	54504	4083421 0	ROSAS ROSADO BETTY ROXANA	CAS	FEM	28/12/2012	31/12/2021
766	LA LIBERTAD	76022	4265254 5	RUIZ CORDOVA RICHARD ALEXANDER	CAS	MAS	05/02/2010	31/12/2021
767	LA LIBERTAD	79140	1817274 6	RUIZ MORENO NOEMIT DEL PILAR	CAS	FEM	04/01/2012	31/12/2021
768	LA LIBERTAD	56950	1821540 7	RUIZ ROJAS ALICIA MARISOL	CAS	FEM	15/10/2013	31/12/2021
769	LA LIBERTAD	54003	2725945 2	SALAZAR CARRERO MARINA	CAS	FEM	30/10/2012	31/12/2021
770	LA LIBERTAD	56242	4731584 3	SALAZAR COLCHADO JOSE ALONSO	CAS	MAS	01/07/2013	31/12/2021
771	LA LIBERTAD	92820	4643127 4	SALDAÑA LEDESMA ELMER IVAN	CAS	MAS	18/11/2016	31/12/2021





			4					
794	LA LIBERTAD	98983	1806299 8	VEGA CORDOVA ENRIQUE	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
795	LA LIBERTAD	91878	4080692 4	VEGA MEDINA JERSON ALEXANDER	CAS	MAS	13/07/2016	31/12/2021
796	LA LIBERTAD	48973	1812005 2	VEGA PAOLI CARMEN MERCEDES DEL ROCIO	CAS	FEM	08/03/2010	31/12/2021
797	LA LIBERTAD	74506	1814902 5	VEJARANO VILLANUEVA FRANCO ROBERTO	CAS	MAS	09/03/2009	31/12/2021
798	LA LIBERTAD	78202	4186496 4	VELASQUEZ ORBEGOZO DURDLEY ALFREDO	CAS	MAS	16/08/2011	31/12/2021
799	LA LIBERTAD	72670	1821429 9	VENEROS MEJIA JOHANN HOWARD BILL	CAS	MAS	01/01/2008	31/12/2021
800	LA LIBERTAD	22624	4257942 9	VENTURA GRADOS WILLIAM ENRIQUE	CAS	MAS	21/05/2019	31/12/2021
801	LA LIBERTAD	94183	3294554 9	VERA MELENDEZ ELIZABETH CRISTINA	CAS	FEM	21/05/2019	31/12/2021
802	LA LIBERTAD	22625	4720153 2	VERGARAY GONZALES JOSE ALBERT	CAS	MAS	21/05/2019	31/12/2021
803	LA LIBERTAD	78817	8040097 0	VILLALOBOS PELAEZ CHRISTIAN RUSSELL	CAS	MAS	22/11/2011	31/12/2021
804	LA LIBERTAD	76276	1889284 8	VILLANUEVA VILLALOBOS GREGORIO BAUDILIO	CAS	MAS	01/07/2010	31/12/2021
805	LA LIBERTAD	23895	4329552 2	VILLARREAL HIDALGO SEGUNDO AMBROSIO	CAS	MAS	07/10/2019	31/12/2021
806	LA LIBERTAD	64925	4633393 2	VILLEGAS VERA YESSENIA VANESA	CAS	FEM	13/08/2015	31/12/2021
807	LA LIBERTAD	76488	1925149 9	VILLENA MONCADA JORGE LUIS	CAS	MAS	15/09/2010	31/12/2021
808	LA LIBERTAD	96203	4744116 8	YUPANQUI PIZARRO ABRAHAN ALFREDO	CAS	MAS	23/09/2019	31/12/2021
809	LA LIBERTAD	75794	4033476 5	ZAPATA PEREZ ARMANDO LUIS	CAS	MAS	26/01/2010	31/12/2021
810	LA LIBERTAD	64166	4689408 9	ZARATE ASTO RONALD PAUL	CAS	MAS	03/12/2018	31/12/2021
811	LA LIBERTAD	72310	4213428 4	ZARE NARVAEZ RONALD ISMAEL	CAS	MAS	09/07/2007	31/12/2021
812	LA LIBERTAD	71841	8038102 1	ZEGARRA BACA VICTOR RAUL	CAS	MAS	01/01/2010	31/12/2021
813	LA LIBERTAD	79097	4584134 4	ZUMARAN SANCHEZ SAIRA ZULY	CAS	FEM	04/01/2012	31/12/2021





LICITACIÓN PÚBLICA. Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO. DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

#### ANEXO 04

# ACTA DE ARREGLO DE UNIFORME

	, identificada con DNI eglos de las prendas que me co	N° indico en orresponde:
MEDIA ESTACIÓN	SI() NO()	
DESCRIPCIÓN	INDICAR SI ESTA  CONFORME O NO ESTA  CONFORME	OBSERVACIONES Y CORRECCIONES A REALIZAR DE NO ESTAR CONFORME
Peso:		
Trujillo,		
Firma del usuario:		
El plazo para el arreglo es de	10 días Calendario, de conform	nidad a lo establecido en el requerimiento.
	Firma, Nombres y Apellio	
	Representante legal, seg	ún corresponda







#### ANEXO 6

MODELO DE CARTA DE GARANTÍA DE STOCK
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL/PJ
<u>ÍTEM N°</u>
Presente
De nuestra consideración,
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me comprometo a contar con stock de los materiales e insumos (tela, botones, cremallera, etc) de todas las prendas antes del inicio de la confección, para ejecutar la prestación según las características y Especificaciones Técnicas (Anexo N°01).
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



# 3.1. R EQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

#### **ÍTEM Nº 1: Uniforme de Caballero**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ochocientos mil con 00/100 soles (S/ 800,000 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para Caballero si el postor postula al item 1.
- Confección de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para Caballero si el postor postula al item 1.

#### ÍTEM N° 2: Uniforme de Damas

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a novecientos mil con 00/100 soles (S/ 900,000 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para Damas si el postor postula al ítem 2.
- Confección de uniformes institucionales, uniformes de oficina, vestuario de oficina, trajes de sastre o conjuntos de vestir para Damas si el postor postula al ítem 2.

#### Acreditación (PARA TODOS LOS ITEMS):

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>, correspondientes a un

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fecha cierta en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



Security of the security of th

Pági

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA <sup>17</sup>	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)  Importante  En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en	De [70]hasta [79] días calendario: [10] puntos  De [60] hasta [69] días calendario: [20] puntos  De [50] hasta [59] días calendario: [30] puntos
	funcionamiento.	
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos <sup>18</sup>

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CHIEF THE STATE OF THE STATE OF

De 1957ica Record of the second of the seco

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE
DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD", que celebra de una parte CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
20477550429 con domicilio legal en Jirón Pizarro Nº 544 - Trujillo, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ para la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD",a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Sub Área de Almacén de la CSJLL y la conformidad será otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos de la CSJLL, en calidad de área usuaria y previo informe técnico del especialista contratado para la ejecución del control de calidad de las muestras, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente





		0.1% de la UIT por cada prenda repuesta que exceda el tope establecido	contratista, acta que deberá alcanzar en copia a la Coordinación de Recursos Humanos
9	Por no realizar los arreglos necesarios a las prendas observadas en el plazo, conforme a lo señalado en el numeral 4.3	0.25 % de la UIT por cada día de incumplimiento	Se levantará un acta y/o informe de observación por la Coordinación de Recursos Humanos

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

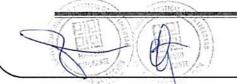
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,





# **ANEXOS**







#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 01-2022-0 UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLER ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPE Presente	OS PARA EL	PERSONAL JU	RISDICCIONAL				
El que se suscribe, [], repre NOMBRE DEL CONSORCIO], identificad IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO BAJO JURAMENTO que la siguiente infor	o con [CONSIG DE DOCUMEN	NAR TIPO DE NTO DE IDENT	DOCUMENTO DI				
Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :							
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :							
Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :							

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD" Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD" Presente.-

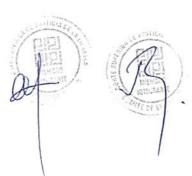
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, de acuerdo al siguiente detalle:

N.°	Actividad	Días Calendario
1	Toma de medidas de talla de personal	
2	Confección y entrega de prendas	
3	Entrega de prendas observadas al contratista por el personal usuario	
4	Arrelo de prensas observadas	
Tota	Días Calendario	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>29</sup>

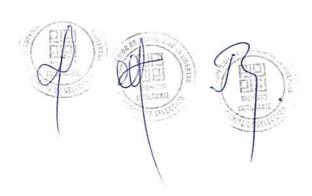
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.

LICITACION PUBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

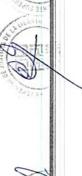
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>34</sup>		
IMPORTE <sup>33</sup> C		
MONEDA		
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:		
OCP 30 CASO CASO CASO CASO CASO CASO CASO CASO		
FECHA DEI CONTRATO O CP 30		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
°Z	_	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases. 35





Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 3

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 33

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

"ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2022-CS-CSJLL-PJ: POR LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (25) ARCHIVADORES MÓVILES DOBLES DE 02 Y 03
CUERPOS PARA EL ARCHIVO MODULAR DEL MÓDULO PENAL CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 01-2022-CS-CSJLL-PJ POR LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS Y CABALLEROS PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD" Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

